



**ACTA SESIÓN N° 144 ORDINARIA, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

---

**PUNTOS DE LA TABLA:**

1. APROBACIÓN DE ACTAS
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PROYECTO
4. ORDENANZA SOBRE CIERRE O MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A CALLES Y PASAJES O A CONJUNTOS HABITACIONALES URBANOS O RURALES, CIUDAD DE PUNTA ARENAS
5. PATENTES DE ALCOHOLES
6. PROYECTO FOSIS
7. DEFINICIÓN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO
8. BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS
9. MODIFICACIÓN INICIATIVA DEL FONDO DE APOYO GESTIÓN MUNICIPAL 2012
10. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
11. VARIOS



---

## ACTA SESIÓN N° 144 ORDINARIA, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

---

En Punta Arenas, a siete días del mes de septiembre del dos mil doce, siendo las 15:32 horas, se da inicio a la Sesión N°144 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo, y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el Sr. Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Actas, Elvira Friz Valenzuela.

Asisten, además, los señores: David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Claudio Carrera Doolan, Director de Desarrollo Comunitario; Rodrigo Gatica Valenzuela, Director Asesoría Jurídica Municipal; Alfredo Miranda Mansilla, Administrador del Cementerio Municipal; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Sergio Oyarzo Álvarez, Director Tránsito; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Bienestar; Ricardo Barría Bustamante, Jefe de Rentas y Patentes; Víctor Soto Villegas, Director (S) de Desarrollo Económico Local; Hernán Altamirano Aburto, del Departamento de Comunicaciones, Felipe Farías, dependiente de Alcaldía y las señoras: Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; María Angélica Ulloa García, Directora de Administración y Finanzas; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Victoria Molkembuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Claudia Delich Mancilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos;

Asiste además, el Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor, don Orlando Estefó Harambour; acompañado de los jefes de área de la entidad.

### INASISTENCIAS

No asisten los Concejales señores Roberto Sahr Domian y José Saldivia Díaz, por **motivos personales**.

### PUNTOS DE TABLA

#### 1. APROBACIÓN DE ACTAS

**Sr. Alcalde** somete a consideración de los señores Concejales las actas N°s. 140 Ordinaria y 79 Extraordinaria, las que son aprobadas sin observaciones.

**Acuerdo N° 1793** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueban, sin observaciones, las Actas de Concejo que se indican:**

N°	Sesión	Fecha
140	Ordinaria	25.07.2012
79	Extraordinaria	31.07.2012



## 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Sr. **Alcalde** cede la palabra al Presidente de la Comisión de Finanzas, Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic.

El **Concejal Sr. Vicente Karelovic Vrandecic**, presenta y explica las modificaciones presupuestarias N° 48 y 49, tratadas en Comisión de Finanzas.

El **señor Alcalde** solicita pronunciarse sobre el particular a mano alzada, siendo éstas aprobadas.

**Acuerdo N° 1794**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N° 31 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48</b>		
<b>AUMENTO DE INGRESOS</b>		
	<b>Cuenta</b>	<b>Monto Modif. M\$</b>
<b>13.03</b>	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	<b>149.849.-</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>149.849.-</b>

<b>AUMENTO DE GASTOS</b>		
	<b>Cuenta</b>	<b>Monto Modif. M\$</b>
<b>31.02.004</b>	OBRAS CIVILES	<b>149.849.-</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>149.849.-</b>

Justificación: Se modifica el Presupuesto Municipal en M\$ 149.849.-, incorporar recursos provenientes de la SUBDERE Programa de Mejoramiento Urbano para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Habilitación espacios NT1 y NT2 y Otros Escuela Pedro Sarmiento de Gamboa M\$49.999.-
  - Habilitación Acceso Escuela Pedro Sarmiento de Gamboa M\$49.851.-
  - Habilitación espacios NT1 y NT2 y Otros Escuela España M\$49.849.-
- Ant. Ord. 266 de Secplan de fecha 21.08.2012.-

**Acuerdo N° 1795**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N° 32 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 49</b>		
<b>DISMINUCION DE GASTOS</b>		
	<b>Cuenta</b>	<b>Monto Modif. M\$</b>
<b>29.05</b>	OTRAS	<b>1.500.-</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500.-</b>

<b>AUMENTO DE GASTOS</b>		
	<b>Cuenta</b>	<b>Monto Modif. M\$</b>
<b>22.02</b>	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	<b>1.500.-</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500.-</b>

Justificación: Se modifica el Presupuesto Municipal en M\$1.500.-, disminuyendo la cuenta 29.05.999 Otras y suplementando la cuenta 22.02.001 Textiles y Acabados Textiles, ambas del subprograma 0101 Gestión. Para la adquisición de emblemas nacionales y regionales que se instalan en los mástiles de las distintas plazas de la comuna.

Ant. Correo de Alcalde de fecha 28.08.2012 y correo de Operaciones de fecha 29.08.2012.-



### 3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PROYECTO

**Sr. Alcalde**, de acuerdo con solicitud de Secplan, propone aprobar los costos de operación y mantención del proyecto Construcción Plaza Gobernador Viel de Punta Arenas, por un monto de \$150.000.- (cien tos cincuenta mil pesos) anuales, agregando que esta plaza se considera como plaza de barrio en un sector de carácter socioeconómico bajo, donde las actividades recreativas se generan en torno a los espacios públicos, por lo que es necesario la implementación de áreas verdes y seguras en el sector. En el proyecto se contempla la instalación de 10 luminarias peatonales, 3 luminarias de área con canalización subterránea, la colocación de 12 escaños de 2 mts., 22 bolardos, 5 máquinas de ejercicios, 2 señaléticas, módulos de juegos infantiles y arenero con una plaza dura de 340 mts<sup>2</sup>., además plantación de 15 árboles nativos. Sometido a votación, se aprueba.

**Acuerdo N°1796**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueban los costos de operación y mantención del proyecto proceso presupuestario 2012, que se detalla a continuación:**

Nombre del Proyecto	Monto Operación y Mant.
Plaza Segura "Construcción Plaza Gobernador Viel, Punta Arenas"	M\$150.-

ANT.: 3791.-

### 4. ORDENANZA SOBRE CIERRE O MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A CALLES Y PASAJES O A CONJUNTOS HABITACIONALES URBANOS O RURALES, CIUDAD DE PUNTA ARENAS

**Sr. Alcalde:** Señala que se remitió a los señores Concejales el texto de la Ordenanza, incorporando los puntos que fueron concordados en reunión de comisión, donde se efectuaron las siguientes modificaciones: En el artículo 3° se suprimió la letra e) que establecía como requisito que "hayan cometido a lo menos tres delitos contra la propiedad y las personas en la manzana en donde se ubica la calle, pasaje o conjunto habitacional, en los doce meses anteriores a la solicitud, lo que se acreditará a través de informe de delitos que deberá ser solicitado por la municipalidad a Carabineros de Chile, en los términos indicados en el artículo 5° de esta Ordenanza".

Producto de lo anterior, se modificó el artículo 5°, letra c), cuya nueva redacción es "c) Carabineros de Chile, deberá emitir su opinión respecto a los efectos que tendría para los vecinos el cierre de la calle, pasaje o conjunto habitacional, desde el punto de vista de la seguridad ciudadana, señalando si su opinión es favorable o desfavorable.

En el artículo 8°, se corrigió el orden secuencial de las letras.

Los concejales presentes en la reunión de comisión, acordaron mantener el cobro de los derechos municipales establecidos en el artículo 9° de la proposición de Ordenanza.

En el artículo Transitorio N° 1, se modificó el plazo para adecuarse a las normas establecidas en la Ordenanza, extendiéndolo hasta el 08 de febrero de 2013.

**El Concejal Sr. Mario Pascual Prado**, solicita aclarar el Art. 10° respecto del cobro del alumbrado público, que señala que será responsabilidad de los servicios que en cada caso correspondan, en consecuencia que en la reunión se habló que los gastos de la luz serían de cargo de los vecinos.

Director de Secplan, don Luis Antonio González, aclara que efectivamente en la reunión se habló de cobrar, pero no a través del cobro del alumbrado público, sino que un derecho establecido en la Ordenanza Local de Derechos, ese cobro estaba relacionado



porque los vecinos iban a tener un beneficio, es un derecho que se aplica porque ellos van a cerrar, pero los servicios de alumbrado público se siguen manteniendo como corresponde.

**Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, en general concuerda con todas las modificaciones efectuadas, la mayoría las había propuesto la semana pasada, sin embargo no está muy de acuerdo respecto al cobro que se estaría haciendo de acuerdo al Art. 9°, porque éste es un espacio público, en virtud de esto que es una ley se le esté cobrando a los vecinos no es lo mismo que una empresa constructora ocupe un espacio, como se está haciendo afuera del museo, que está vedando la posibilidad de que los usuarios ocupen ese espacio que se está utilizando para fines propios y consulta al Jefe de Patentes el valor del m<sup>2</sup>. día para solamente dimensionar lo que habría que pagar, por ejemplo, por el pasaje Mejicana que hace mucho tiempo está tratando de pedir su cierre y cree que va a ser impracticable, la finalidad es prevenir el delito y dar seguridad a los vecinos, pero con esto se atenta a que los vecinos no puedan pedir ningún cierre de pasajes.

**Sr. Alcalde**, lamenta no haber podido estar presente en la reunión de Comisión donde se analizó esta Ordenanza, le llama la atención el cobro y cede la palabra al Jefe de Patentes para ver si es posible estimar un valor o en caso contrario discutir el tema en una nueva oportunidad.

El Jefe de Patentes, Sr. Ricardo Barría, señala que no participó en esa reunión, que no se ha definido el cobro y en la eventualidad que se defina, éste se propondría en octubre con aplicación a partir de enero de 2013, señalando que está sujeto a que se verifique si efectivamente existe una contraprestación por parte del municipio que haga viable un cobro de algún derecho en este sentido.

Aclaradas las dudas, el **Sr. Alcalde** somete el tema a consideración de los señores Concejales, lo que es aprobado.

**Acuerdo N° 1797**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la Ordenanza sobre Cierre o Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes o a Conjuntos Habitacionales Urbanos o Rurales, Ciudad de Punta Arenas, en los siguientes términos:**

"ORDENANZA SOBRE CIERRE O MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A CALLES Y PASAJES O A CONJUNTOS HABITACIONALES URBANOS O RURALES, CIUDAD DE PUNTA ARENAS"

#### TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1°: Mediante Ley N° 20.499, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2011, se regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana, introduciendo modificaciones a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

La municipalidad podrá autorizar bajo las condiciones establecidas en ésta ordenanza, el cierre o medidas de control de acceso a calles, pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos.

La calle, pasaje o conjunto habitacional afecto a cierre, mantendrá su condición de bien nacional de uso público y cualquier intervención que las empresas, servicios y/o vecinos necesiten realizar en dicho espacio público deberá efectuarse previa autorización de los organismos pertinentes.

ARTÍCULO 2°: Para efectos de la presente ordenanza, los vocablos que a continuación se indican, tendrán el siguiente significado:

Acera: Parte de una vía destinada al uso de peatones.

Antejardín: Área entre la línea oficial y la línea de edificación, regulada en el instrumento de planificación territorial.



Área rural: Territorio ubicado fuera del límite urbano.

Área urbana: Superficie del territorio ubicada al interior del límite urbano, destinada al desarrollo armónico de los centros poblados y sus actividades existentes y proyectadas por el instrumento de planificación territorial.

Área verde: Superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios.

Avenida o calle: Vía urbana destinada a la circulación de los peatones, de los vehículos y de los animales.

Barrio: Área habitacional, industrial, comercial o mixta que forma parte de una ciudad, compuesta generalmente de un grupo de manzanas con características similares.

Calle ciega: La que tiene acceso solamente a una vía.

Calzada: Parte de una vía destinada al uso de vehículos y animales.

Cerco o reja: Estructura de fierro, madera u otro material, que permite delimitar una zona de otra.

Espacio público: Bien nacional de uso público, destinado a circulación y esparcimiento entre otros.

Manzana: Predio o conjunto de predios rodeados de bienes nacionales de uso público.

Pasaje: Vía destinada al tránsito peatonal con circulación eventual de vehículos, con salida a otras vías o espacios de uso público, y edificada a uno o ambos costados.

Portón: Estructura de fierro, madera u otro material, que delimita una zona de otra y permite el acceso peatonal y/o vehicular a un área determinada.

Predio: Denominación genérica para referirse a sitios, lotes, macrolotes, terrenos, parcelas, fundos, y similares, de dominio público o privado, excluidos los bienes nacionales de uso público.

Propietario: Persona natural o jurídica que declara, ante la Dirección de Obras Municipales o ante el servicio público que corresponda, ser titular del dominio del predio al que se refiere la actuación requerida, demostrando a través de documentos oficiales tal condición.

Tránsito: Desplazamiento de peatones, animales o vehículos por vías de uso público;

Vereda: Parte pavimentada de la acera.

Vehículo: Medio con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede ser transportado por una vía.

Vehículo de emergencia: El perteneciente a Carabineros de Chile e Investigaciones, al Cuerpo de Bomberos y las ambulancias de las instituciones fiscales o de los establecimientos particulares que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.

Vía: Espacio destinado al tránsito.

Vivienda: Edificación o unidad destinada al uso habitacional.

No obstante lo anterior, serán aplicables para efectos de la presente Ordenanza, en todo aquello que sea atingente, las definiciones establecidas en la Ley de Tránsito N° 18.290 y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

## TÍTULO PRIMERO

### DE LA SOLICITUD, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 3°: Podrán solicitar este tipo de autorización los propietarios de los inmuebles o sus representantes cuyas viviendas se encuentren ubicadas en predios inmediatamente adyacentes a la calle, pasaje, o al conjunto habitacional urbano o rural que será objeto del cierre, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuenten con una misma vía de acceso y salida.
- b) No tenga continuidad hacia otra calle, acera o bien nacional de uso público.



- c) No se trate de barrios, calles, pasajes o lugares que tengan el carácter de patrimonio arquitectónico o sirvan como acceso a ellos o a otros calificados como monumentos nacionales.
- d) No exista en ellas la disposición de un grifo de incendio.

El cierre o medida de control que se autorice permitirá a los vecinos realizar por su cuenta y cargo, la instalación de un cerco y/o reja en el lugar que apruebe la municipalidad, bajo las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: La solicitud de cierre o medidas de control deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la municipalidad, a través de carta dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, y ser suscrita por a lo menos el 90% de los propietarios de los inmuebles o de sus representantes cuyos accesos se encuentren ubicados al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural cuyo cierre se solicita.

Con el objeto de que la municipalidad evalúe la pertinencia o no de autorizar la solicitud, los requirentes deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Declaración jurada notarial de los propietarios de los inmuebles o de sus representantes con indicación de su nombre completo, Cédula de Identidad, domicilio o residencia de cada uno de ellos y teléfono, indicando claramente la calidad en que comparecen en que manifiesten su consentimiento a la solicitud de cierre o medidas de control, señalando que autorizan a la municipalidad para verificar la información que se está proporcionando, solicitando los antecedentes que estime pertinentes a otros servicios y/o empresas. Deberán declarar además que están en pleno conocimiento de los requisitos y obligaciones que esta solicitud les impone, contenidas en la Ordenanza sobre cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales de la ciudad de Punta Arenas.

Cada propietario o su representante se hará responsable con su firma en la solicitud sobre el dominio del inmueble y de su consentimiento para la instalación de cierre, no asistiéndole responsabilidad alguna a la municipalidad.

La entrega de cualquier información que no sea fidedigna facultará a la municipalidad para denegar la solicitud o poner término al permiso otorgado si se detecta que la información entregada sobre los propietarios o sus representantes no se ajuste a la realidad.

La Municipalidad estará siempre facultada para solicitar antecedentes complementarios a los propietarios de los inmuebles o sus representantes, quienes estarán obligados a entregarlos en los plazos que se le indique.

- b) En el documento señalado en la letra anterior deberá designarse a una persona titular y una suplente, que tendrá el carácter de representante de la calle, pasaje o conjunto habitacional, para efectos de la solicitud que se presente, y asumirá la responsabilidad ante el Municipio por el cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Una vez recibida la solicitud por parte de la municipalidad, el Sr. Alcalde de la Comuna la remitirá a la Dirección de Inspecciones de la II. Municipalidad de Punta Arenas, la que deberá solicitar el informe de los servicios y organismos que se indican:

- a) Dirección de Obras Municipales, deberá indicar la cantidad de propiedades que existen en el lugar y si el sector tiene o no el carácter de patrimonio arquitectónico o sirve como acceso a ellos o a otros calificados como monumentos nacionales, señalando además la cantidad de inmuebles que existen en la zona cuyo cierre se solicita.
- b) Dirección de Tránsito, deberá verificar que la calle, pasaje o conjunto habitacional tenga una misma vía de acceso y salida.
- c) Carabineros de Chile, deberá emitir su opinión respecto a los efectos que tendría para los vecinos el cierre de la calle, pasaje o conjunto habitacional, desde el punto de vista de la seguridad ciudadana, señalando si su opinión es favorable o desfavorable.
- d) Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, deberá informar si en la calle la calle, pasaje o conjunto habitacional cuyo cierre se solicita existe algún grifo de incendio, señalando su ubicación referencial.

No obstante lo anterior, los organismos anteriormente indicados podrán incorporar en su informe cualquier otro antecedente que consideren de interés.



Solamente se continuará con el trámite de autorización cuando todas las instancias consultadas se hayan pronunciado favorablemente.

En caso que en la calle, pasaje o conjunto habitacional existan locales comerciales y/o personas naturales o jurídicas que realicen una actividad económica, los vecinos estarán obligados a garantizar el libre acceso de personas al lugar durante los horarios en que se ejerza dicha actividad.

Una vez que la municipalidad defina si es factible o no autorizar el cierre o medida de control, informará de tal circunstancia al representante de los vecinos, mediante oficio. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, y en un plazo no superior a 60 días corridos, contados desde la recepción del oficio, los vecinos deberán presentar un proyecto de cierre o medida de control ante la Dirección de Obras Municipales, el que deberá cumplir con las siguientes condiciones y adjuntarse los antecedentes que se indican:

- a) Copia de la carta respuesta del Sr. Alcalde de la Comuna, informando favorable solicitud de cierre o medida de control de la calle, pasaje o conjunto habitacional.
- b) Plano en escala 1:100 de la calle, pasaje o conjunto habitacional, que indique las líneas de solera, de edificación y de los predios en donde se ubican las propiedades, las principales vías de acceso, y el lugar donde se emplazaría el cerco.
- c) Diseño del portón, el que deberá cumplir con las siguientes características:
  - c.1) Construido en fierro, no deberá contener puntas de lanza ni partes que constituyan un riesgo para los peatones.
  - c.2) Deberá permitir la visual desde y hacia el interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional.
  - c.3) Ser de corredera o abrirse hacia el interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional.
  - c.4) Deberá tener una altura no superior a 3,00 metros y disponer de un portón de acceso vehicular y uno peatonal.
  - c.5) La operación del portón vehicular podrá realizarse en forma manual o automática y el peatonal podrá efectuarse a través de chapa eléctrica o mecánica.
  - c.6) En la estructura del portón o en cualquier otro lugar que sea accesible para los usuarios deberá disponerse de un tablero que identifique las viviendas interiores, con su respectivo número y/o letra, además de un sistema de comunicación a través de citófono – timbre u otro sistema que sea similar y que permita comunicarse desde el exterior con los ocupantes de cada vivienda.

No obstante lo anterior, los vecinos podrán presentar todos estos antecedentes, si así lo estiman pertinente, al momento de efectuar la solicitud indicada en el artículo 4º.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez que se disponga de todos los informes y antecedentes señalados en el artículo 5º, la solicitud de cierre será sometida a la aprobación del concejo municipal y de ser aprobada se procederá a dictar el decreto Alcaldicio respectivo. El permiso tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de suscripción del decreto, y se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo,

**ARTÍCULO 7º:** El Decreto Alcaldicio referido en el artículo anterior, deberá indicar la superficie autorizada a cerrar, el lugar de instalación de los dispositivos de cierre y control, las condiciones del permiso, y las obligaciones que deben cumplir los beneficiarios. Este Decreto será notificado al representante de la calle, pasaje o conjunto habitacional por carta certificada remitida al domicilio registrado en la solicitud y sólo desde ese momento podrá procederse a la construcción del cierre.

**ARTÍCULO 8º:** El representante de los vecinos a que se refiere el artículo 5º letra b) de ésta Ordenanza asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Pagar los derechos municipales que correspondan con ocasión del permiso.
- b) Comunicar a la municipalidad, a través de carta dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, en un plazo no superior a 5 días hábiles el cambio de representante, señalando nombres y apellidos, RUN, dirección y teléfono de contacto. La carta deberá ser suscrita y firmada por el representante que deja de serlo y por el que asume dicha función.



- c) Velar permanentemente por el correcto funcionamiento del cerco y/o portón, del sistema de comunicaciones y el mantenimiento de dicha estructura y de todos los dispositivos que forman parte de ella. Será obligación de los propietarios de las viviendas o sus representantes financiar los costos de mantenimiento y/o reparación anteriormente indicados.
- d) Garantizar el acceso de los vehículos de emergencia, empresas de servicios, funcionarios de servicios públicos, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, a la calle, pasaje a al conjunto habitacional afecto al cierre.
- e) Preocuparse de que en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde de la notificación del Decreto Alcaldicio que revoca la autorización y ordena el retiro de la reja, se efectúe la remoción de ella.
- f) Dar respuesta a los requerimientos que le formule la municipalidad en los plazos y condiciones que se le indique.
- g) Observar fielmente las disposiciones de la presente Ordenanza
- h) Encargarse de la administración y gastos que demande el funcionamiento del cerco y/o reja de acceso y demás dispositivos.
- i) Preocuparse que el retiro de los desechos domiciliarios se efectúe conforme a lo establecido en el artículo 11° de ésta Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: El cierre del espacio público autorizado en los términos de ésta Ordenanza Municipal, estará afecto al pago de los derechos establecidos en la "Ordenanza Local de Derechos por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros".

El pago correspondiente al primer año, deberá realizarse en un plazo no superior a sesenta días corridos, contados desde la fecha de notificación del decreto Alcaldicio que autorizó el cierre de la calle, pasaje o conjunto habitacional. A partir del segundo año el pago deberá realizarse en el mes de junio de cada año y así sucesivamente durante toda la vigencia de la autorización.

El Departamento de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la II. Municipalidad de Punta Arenas, emitirá el giro de ingresos municipales para que se efectúe el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 10°:

El mantenimiento de las áreas verdes, alumbrado público, señalización vial urbana y todo aquello que esté dispuesto en el espacio público que estará afecto a cierre o medida de control, será responsabilidad de los servicios que en cada caso correspondan.

ARTÍCULO 11°:

Los vecinos deberán disponer de la basura domiciliaria en un receptáculo que deberá mantenerse en el interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional afecto a cierre, y deberá dejarse en el espacio público que no está afecto a dicho cierre, cada vez que se requiera que la basura sea retirada por la empresa que realiza la recolección de desechos domiciliarios. Será responsabilidad de los vecinos la provisión del receptáculo, el resguardo y la disposición del mismo cada vez que se requiera el retiro de basura.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 12°: El Municipio podrá revocar la autorización de cierre en cualquier momento cuando así lo solicite, a lo menos, el 50% de los propietarios de los inmuebles o de sus representantes cuyos accesos se encuentren al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural que será objeto del cierre. De la misma forma la autorización podrá ser revocada en cualquier época mediante resolución fundada de la municipalidad y con acuerdo del concejo municipal.

Del mismo modo, la municipalidad estará facultada para revocar la autorización en caso de cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, a través de resolución fundada y con acuerdo del concejo municipal.

ARTÍCULO 13°: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza será sancionado con una multa de 2 a 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), la que será determinada por el Juez del Juzgado de Policía Local de la comuna.



ARTÍCULO 14°: La fiscalización de la presente ordenanza será ejercida por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO 1°:

Los permisos, autorizaciones o cualquier situación de hecho que conlleve el cierre o medidas de control de acceso de calles, pasajes, vías locales y conjuntos habitacionales urbanos o rurales, deberán adecuarse a las normas establecidas en ésta Ordenanza, en un plazo que en ningún caso podrá exceder el 08 de febrero de 2013.

**ANT.: 3373.-**

## 5. PATENTES DE ALCOHOLES

**Sr. Alcalde**, informa que hay 6 nuevos informes de la Comisión de Alcoholes, que fueron analizados en la Comisión de Finanzas.

En primer término, somete a votación la solicitud de patente de alcohol giro Restaurant de Turismo, letra l, d), presentada por Space Ibiza Lounge Ltda., para funcionar en calle José Menéndez N° 756, 2° Piso. Se cuenta con informe favorable de la Junta Vecinal N° 29 Muñoz Gamero, de Sernatur y de Bomberos.

**El Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, señala que en el oficio de Sernatur en el punto 1 figuran nombres de personas que no se mencionan en el oficio de la Comisión de Alcoholes.

El Jefe de Patentes señala que las personas que se mencionan en el oficio de la Comisión son los únicos socios de esta sociedad. Las personas que hicieron el trámite en Sernatur sólo gestionaron la tramitación. Además se refiere a lo señalado en el punto 3 del oficio, respecto a que las patentes de restaurant de turismo y hoteles de turismo se encuentran afectas a distanciamiento por definición y el Concejo en uso de sus facultades puede excluirlos de esta prohibición. En este caso se encuentra afecta a distanciamiento, está a menos de 100 mts. del Colegio María Auxiliadora, de modo que es facultad del Concejo resolver si aplica el Art. 8° de la Ley de Alcoholes.

**El Concejal Sr. Mario Pascual Prado**, agrega que el Café Lomit's también tiene patente de alcohol y no ha sido necesario excluirlo, porque la puerta principal de María Auxiliadora es por Avda. Colón, está a más de 100mts. si se da la vuelta completa, quizás habría que excluirlo porque está frente a las dependencias militares, siendo que no es un cuartel sino un casino.

El Jefe de Patentes explica que hay varias mediciones, una de ellas es la del casino que se encuentra al frente, pero en relación al Lomit's, esa patente fue otorgada con antelación a la modificación de la Ley de Alcoholes, donde no estaba esta exigencia.

**Sr. Alcalde**, agrega que el casino también expende alcohol, aclarando el Jefe de Patentes, que el casino también se encontraba antes de la dictación de la Ley 19.925 y la norma establece que para el establecimiento de locales de alcoholes, entiéndase otorgado a partir del 2004, se debe exigir esta normativa respecto de los ya existentes, con prescindencia si existe o no autorización para venta de alcoholes respecto de esos establecimientos.

**Sr. Alcalde**, consulta a los señores Concejales, si existe voluntad de votar considerando la situación planteada, en el sentido de otorgar la patente excluyendo la prohibición del distanciamiento. Efectuada la votación, se aprueba con el voto en contra de la Concejala Barrientos.

**Acuerdo N° 1798**, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, Antonio Ríspoli

\_\_\_\_\_ *Punta Arenas, capital de la Patagonia* \_\_\_\_\_ 10  
VMC/JCC/efv.-



Giner y Mario Pascual Prado y el voto en contra de la Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez, **se aprueba otorgar una patente de alcoholes Giro Restaurat de Turismo, Letra I, d), a favor de SPACE IBIZA LOUNGE LIMITADA, R.U.T. N° 76.193.041-9, para que funcione en calle José Menéndez N° 756, 2do. Piso, de la ciudad de Punta Arenas, excluyendo la prohibición de distanciamiento, conforme lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 19.925 de alcoholes.**

**ANT.: 3708.-**

**La Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez,** se refiere al Informe de Sernatur que señala al final del último punto “Es por ello que hacemos presente que la “Patente de Turismo”, no puede constituirse en una alternativa para la puesta en marcha de empresas comerciales que no tienen el carácter turístico y que en definitiva buscan resolver el expendio de bebidas alcohólicas a sus clientes y la extensión del horario de atención de los establecimientos”, y como está un colegio de tradición, por lo menos hay que resguardar en algo a los más pequeños. Se queda con lo señalado en el informe y por lo tanto vota en contra.

**El Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos,** señala que el informe de Sernatur en estos últimos años ha sido más duro en la entrega de los informes que son pre requisitos para otorgar una patente, tiene un contrasentido, porque por un lado autoriza y dice que es una buena oferta turística y por otro lado agrega lo que ha leído la Concejala Barrientos, como poniendo en alerta de que pudiera haber un mal uso de esa patente, que se estuviese usando la patente de restaurant de turismo para luego utilizarla con otros fines. Lo que corresponde es tomarlo en cuenta pero le da la impresión que la Directora de Turismo se excede al señalar eso, está suponiendo algo, lo que sí hay que fiscalizar que los restaurantes de turismo no se transformen en cabaret, pero eso es una tarea que corresponde a los fiscalizadores llevar plenamente a cabo.

**Sr. Alcalde,** somete a consideración de los señores Concejales la solicitud de patente de alcohol giro Depósito Turístico letra N), presentada por Comercial e Importadora Charlie S.A., para que funcione en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. Se cuenta con informe favorable de Carabineros y en el sector no existe Unidad Vecinal.

Efectuada la votación a mano alzada, se aprueba.

**Acuerdo N° 1799** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba otorgar una patente de alcoholes Giro Depósito Turístico, Letra N), a favor de COMERCIAL E IMPORTADORA CHARLIE S.A., R.U.T. N° 76.475.806-3, para que funcione en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de la ciudad de Punta Arenas.**

**ANT.: 3712.-**

A continuación solicitud de patente de alcohol giro Cabaret letra D a), presentada por doña Bertila Pérez Oyarzún, para funcionar en calle Balmaceda N° 401. Se cuenta con informe desfavorable de la Junta de Vecinos N° 29 Muñoz Gamero e informe desfavorable de Carabineros. El informe de Carabineros da a conocer una serie de infracciones que ha cometido el local, por lo cual ha sido multado por los diferentes Juzgaos de Policía local: expender licor a ebrio manifiesto, expender licor sin suministro de alimentos, esto el año 2011. El año 2012 por expender licor a ebrio manifiesto, se repite esto en marzo, se reitera en el mes de julio con parte de Carabineros y expender licor sin suministro de alimentos el día 4 de agosto del año 2012.

**Sr. Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo para aprobar o rechazar la solicitud de patente presentada por doña Bertila Pérez Oyarzún.

**El Concejal Sr. José Aguilante Mansilla** junto con lo que ha mencionado el Sr. Alcalde respecto del informe de Carabineros, deja constancia que también en el punto 2, cuando se hace el análisis de patentes aludidas a la entidad edilicia, se verifica que en dicho sector hay más de 32 hechos de connotación policial, que se habla de infracción a la ley



de alcohol en el área donde está este local y junto a ello sumado a 6 multas señaladas en el punto 1.4. En consecuencia tomando en consideración el informe desfavorable de la Junta de Vecinos N° 29 Muñoz Gamero, el Informe de Carabineros y siendo consecuente con la forma en que ha emitido su opinión y votación, en este caso rechaza la presente solicitud de patente.

**El Concejal Sr. Mario Pascual Prado**, siendo consecuente con lo que ha manifestado siempre, todos los informes técnicos no son impedimento para otorgar esta patente, señala: "Nosotros no somos los llamados a clausurar o no clausurar un local, para eso está Salud, para eso están los Tribunales, a nosotros nos corresponde ver si cumple o no con los requisitos técnicos y si queremos tomar en cuenta o no la opinión de los vecinos, desde ese punto de vista, que no es vinculante por lo demás, por lo tanto nosotros no hacemos nada ilegal cuando nosotros respetamos lo que se nos dice desde el punto de vista de los organismos técnicos, yo voy a aprobar".

**El Concejal Sr. Vicente Karelovic Vrandecic**, de acuerdo al informe de Carabineros y a los partes cursados en el último año, rechaza esta patente.

**El Concejal Sr. Antonio Ríspoli Giner**, rechaza.

**La Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, entendiendo que la Sra. Bertila está cumpliendo con los requisitos para renovación de patente de alcohol, considerando el informe de Carabineros y que la Sra. Bertila tiene historia en el rubro, sabe que son varias las infracciones, señala: "Tal vez esto la complique y le haga el camino más largo, pero eso quizás, espero yo esto ayude a que también se corrijan las cosas definitivamente y podamos vivir todos más tranquilos y más tranquilas, porque yo entiendo que Ud. tiene que desarrollar su negocio y me parece muy bien, yo quisiera otro tipo de negocios en la ciudad, por cierto, por los niveles de alcoholismo que tenemos y todo, entiendo que no puedo estar más allá de las facultades que me entrega la Ley, pero en esta oportunidad voy a hacer un voto de conciencia porque creo que efectivamente son varias las infracciones", por lo tanto en esta oportunidad vota en contra sólo para que se corrijan las cosas que están en falta dentro del negocio, porque se sabe que cuando hay consumo excesivo de alcohol, además se daña la salud.

**El Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, recuerda que hace unos días cuando se aprobó la renovación de las patentes se tuvo una consideración especial sobre dos patentes y ésta era una de ellas, en este local existen patentes y no se está poniendo en riesgo el que no siga operando el rubro, se está tratando de ampliar y como no ha habido un comportamiento pleno, ejemplar, señala: "Yo tampoco puedo concurrir con mi voto favorable, tendrá otras opciones en otros momentos, pero creo que hay que tener una hoja de conducta más limpia para poder efectivamente acceder a tener beneficios de una nueva patente dentro de la misma dirección, por lo tanto mi voto es desfavorable".

**Sr. Alcalde** señala que también quiere pronunciarse con absoluta conciencia, señalando: "yo no me voy a dejar llevar por el informe de la cantidad de restaurant o de cabaret que existen en el sector, porque la ley los autoriza, si están es porque la ley los autoriza, sin embargo a diferencia de otro tipo de patentes, aquí se ha sancionado específicamente al local y no incidentes que hayan ocurrido en las calles, es el local quien ha infraccionado, en consecuencia es distinto al pronunciamiento que el Alcalde, a lo menos, ha tenido en otro tipo de patentes de alcoholes. En esta oportunidad, señora Bertila yo tampoco la voy a poder acompañar, porque quiero ser consecuente con lo que pienso sobre el particular, una cosa es la violencia callejera que corresponde proteger, cuidar, evitar a la fuerza policial y otro es lo que ocurre dentro del establecimiento y aquí está claramente demostrado que se ha incurrido en reiteradas faltas durante los años 2011 y 2012, dentro del establecimiento, por lo cual mi voto es en contra".

En consecuencia, con los votos desfavorables de los concejales Aguilante, Vicente Karelovic, Antonio Ríspoli, Claudia Barrientos, Emilio Boccazzi y del alcalde y el voto



favorable de don Mario Pascual Prado, se rechaza la solicitud de patente de alcohol giro Cabaret letra D, presentada por doña Bertila Pérez Oyarzún.

**Acuerdo N°1800**, por seis votos en contra de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner, del Señor Alcalde y el voto a favor del Concejal Sr. Mario Pascual Prado, **se rechaza la patente de alcoholes Giro Cabaret, Letra D a**, solicitada por doña **BERTILA PEREZ OYARZUN, R.U.T. N° 6.238.787-4, para funcionar en calle Balmaceda N° 401, de la ciudad de Punta Arenas.**

**ANT.: 3711.-**

**Sr. Alcalde** somete a consideración la solicitud de patente de alcohol giro Restaurant Diurno y Nocturno, letra C, presentada por doña María Mac-Lean Ojeda, para funcionar en Avenida Costanera del Estrecho N° 1466, local 1, 2do. Piso. Cuenta con informe favorable de la Junta de Vecinos N° 30 José Miguel Carrera e informe favorable de Bomberos. Solicita el pronunciamiento del Concejo dando éste su aprobación.

**Acuerdo N°1801**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba otorgar una patente de alcoholes Giro Restaurant Diurno y Nocturno, Letra C**, a favor de doña **MARIA ALEJANDRA MAC-LEAN OJEDA, R.U.T. N° 9.715.133-4, para que funcione en Avenida Costanera del Estrecho N° 1466, local 1, 2do. piso, de la ciudad de Punta Arenas.**

**ANT.: 3710.-**

**Sr. Alcalde**, presenta la solicitud de traslado de patente Rol 40300402, giro Restaurant Diurno y Nocturno, letra C, desde Avenida del Estrecho N° 1466, primer piso, a calle Balmaceda 600, presentada por doña Silvia Cruces Vásquez. Se cuenta con informes favorables de la Junta de Vecinos Muñoz Gamero y de Bomberos. Solicita aprobación del Concejo, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 1802** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se autoriza el traslado de la patente Rol N° 40300402 Giro Restaurant Diurno y Nocturno, Letra C**, de propiedad de doña **SILVIA EDITH CRUCES VASQUEZ, R.U.T. N° 6.461.614-5, desde Avda. Costanera del Estrecho N° 1466, 1er. piso a calle Balmaceda N° 600, de la ciudad de Punta Arenas.**

**ANT.: 3709.-**

**Sr. Alcalde**, propone autorizar patentes de alcoholes señaladas en el Oficio N° 59 de la Comisión de Alcoholes, que los señores Concejales tienen en su poder, siendo éstas aprobadas.

**Acuerdo N°1803**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la renovación de las patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas que a continuación se detallan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra ñ) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:**

ROL	GIRO	RUT	NOMBRE	DIRECCION
40300142	RESTAURANT	06.789.679-3	HERMINIA BAHAMONDE BARRIA	CAMILO HENRIQUEZ 0591
40300392	RESTAURANT	09.954.089-3	SHIRLEY AGNES DE SILVA	CHILOE 712
40300406	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	76.084.495-0	TURISMO RODRIGO DIAZ LIMITADA	MAGALLANES 922
40900035	HOTEL DE TURISMO	78.312.280-4	COM. Y HOTELERA PACIFICO SUR LTDA.	21 DE MAYO 1243
41000121	BOD.ELAB.VINOS,LIC.O CERVEZA	96.919.980-7	CERVECERIA AUSTRAL S.A.	PATAGONA 508



41000128	BOD.ELAB.VINOS,LIC.O CERVEZA	77.755.610-K	COMERCIAL PATAGONIA LIMITADA	PATAGONA 508
----------	---------------------------------	--------------	---------------------------------	--------------

**ANT.: 3713.-**

Jefe de Patentes, don Ricardo Barría recuerda que en el punto 5 del Oficio Ord. N° 58, referido a solicitud de traslado de patente presentada por doña Silvia Cruces, se solicita también la renovación de esta patente.

**Sr. Alcalde**, solicita el pronunciamiento del Concejo, dando éste su aprobación.

**Acuerdo N°1804**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la renovación de la patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas que a continuación se detalla, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra ñ) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:**

ROL	GIRO	RUT	NOMBRE	DIRECCION
40300402	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO LETRA C	06.461.614-5	SILVIA EDITH CRUCES VASQUEZ	BALMACEDA N° 600

**ANT.: 3709.-**

## 6. PROYECTO FOSIS

**Sr. Alcalde**, de acuerdo con lo señalado en el Oficio N° 902, de fecha 30 de agosto de 2012, del Director Regional del FOSIS, propone aprobar para financiamiento por parte del FOSIS y posterior ejecución del proyecto Código 12.4841.20.00057-12, correspondiente a la propuesta denominada "Programa Yo Emprendo Nivel 2, Grupal Comuna de Punta Arenas", presentada por Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L, por un monto de \$27.200.000.-; única propuesta que se presentó a la Tercera Licitación del Programa Yo Emprendo Nivel 2, Grupal Comuna de Punta Arenas, año 2012, modalidad IRAL declarado técnicamente admisible.

**El Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, señala que el informe es muy vago, que los Informes del FOSIS los envían sólo para que los entiendan ellos, y lo que aquí corresponde es saber con cuántos usuarios van a trabajar, cuál es el programa.

**Sr. Alcalde** cede la palabra al Director de Desarrollo Comunitario don Claudio Carrera, para que pueda ilustrar acerca del tema.

El Director de Desarrollo Comunitario explica que esta modalidad IRAL – Inversión Regional de Inversión Local, tiene como requisitos dentro de la modalidad que lo apruebe el Concejo. Son 66 usuarios y tiene un costo promedio de \$809.000.- por usuario; un total de 53 millones, está destinado a personas con algún grado de vulnerabilidad y se trata de microempresarios, durante 8 meses se les va a capacitar y orientar en diferentes proyectos que ellos establecen, ahora es privado porque se presentó un solo oferente que se declaró admisible y la modalidad es que se aplique en el territorio.

**Sr. Alcalde**, señala que se pide la aprobación del Concejo porque es un programa que se ejecuta en la comuna, que ellos van a desarrollar y para dar cumplimiento con el programa se necesita la aprobación del Concejo, por lo tanto somete a consideración el tema.

**El Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, vota en contra y solicita oficiar al FOSIS, para que no sea tan telegráfico en su forma de comunicarse, entiende que el FOSIS trabaja con los más vulnerables, pero además teme que estos dineros se vayan en puras consultorías,



porque envía documentos que no los entiende nadie y no van al fondo del asunto, no dicen con quiénes, con cuántos, cuándo comienza, cuándo termina, por tanto rechaza.

**La Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, para argumentar su voto, señala la falta de claridad, cuál es la línea del proyecto, sería bueno saber si la línea que está desarrollando el FOSIS tiene que ver con la misma línea que se está desarrollando desde Desarrollo Comunitario, para ver si estamos coordinados y haciendo las cosas lo mejor posible para la comuna de Punta Arenas, como no están los antecedentes, rechaza.

**Acuerdo N° 1805**, con el voto a favor del señor Alcalde, de los Concejales señores José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado y el voto en contra de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos y Claudia Barrientos Sánchez, **se aprueba el proyecto, denominado Programa Yo Emprendo Nivel 2, Grupal Comuna de Punta Arenas, Código 12.4841.20.00057-12, por un monto total de \$27.200.000.- (veintisiete millones doscientos mil pesos), en conformidad a la operatoria de la modalidad de Inversión Regional de Asignación Local, IRAL 2012, financiado por el FOSIS.**

**ANT.: 3806.-**

## 7. DEFINICIÓN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

**Sr. Alcalde**, señala que la Corporación de Tripulantes Jubilados del Marina Mercante ha solicitado autorización para la instalación de un monolito recordatorio, proponiendo la Dirección de Aseo y Ornato que éste se emplace en el área verde ubicada entre la calzada oriente y el caminero que bordea la playa, luego del puente que cruza el río de Las Minas, en Avenida Costanera del Estrecho. Se propone aprobar la reserva de tal espacio para la instalación de un monolito recordatorio de la Marina Mercante; proyecto que posteriormente será presentado entre el directorio de la Corporación de Tripulantes Jubilados y el Departamento de Secplan.

El Sr. Secretario Comunal de Planificación, muestra un plano donde se señala la ubicación en que se instalaría el Monolito.

**El Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, está de acuerdo con que se rinda un homenaje a los tripulantes de la Marina Mercante, pero cree que la ubicación podría haber sido en otro lugar más relevante puesto que el movimiento portuario que se hizo en Punta Arenas estuvo en el muelle verde, estuvo en el sector de la calle Fagnano o de la calle Roca y ahí debería quedar un monolito para la Marina Mercante, en esta ubicación va a quedar a tras mano, tiene otra naturaleza el espacio, pero si la directiva lo ha elegido no se puede oponer. Hay testimonios notables de actividades que desarrolló la Marina Mercante en esos muelles que fueron los pineros en Punta Arenas y la verdad es que hay que darle un poco más de reflexión, la historia está tremendamente relacionada con el mar en esta ciudad y donde va a quedar no tiene la relevancia que merece la Marina Mercante y este homenaje que se quiere hacer, pero si no hay otra opción va a votar favorablemente. Quizás se podría reflexionar y mientras se construye la placa poder buscar otra ubicación.

**Sr. Alcalde**, señala que fue concensuado con la directiva que encabeza don Eleodoro Andrade, se había buscado otra ubicación en ese sector pero finalmente se acordó ésta, en todo caso la disposición está abierta y por el momento se está reservando el espacio y una vez que se conozca definitivamente el proyecto que se levantará se ratificará éste o se aprobará otro. En esta oportunidad sólo se está reservando el espacio para levantar el monolito a orillas del Estrecho de Magallanes.

Sometido a votación del Consejo se aprueba.

**Acuerdo N° 1806**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba reservar espacio público en el sector norte de Avenida Costanera, sobre un área verde de tamaño mediano entre la calzada oriente y el caminero que**



bordea la playa, luego del puente que cruza el Río de las Minas, con la finalidad de instalar un monolito de la Corporación de Tripulantes de Marina Mercante.

ANT.: 3877.-

#### **8. BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**

**Sr. Alcalde**, informa que por oficio Ord. N° 1270, de fecha 22 de Agosto de 2012, el Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor, ha hecho llegar las bases para el Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer dos cargos de director y 31 cargos de profesionales para establecimientos de atención primaria de salud municipal de la Comuna de Punta Arenas. De acuerdo con el Art. 32 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Art. 22 Decreto 1889 que aprobó el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por este estatuto, que señala que las bases deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

**El Concejal Sr. Mario Pascual Prado**, manifiesta que le parece lo más lógico que se aplique el mismo criterio de evaluación tanto para los cargos de profesionales como directores en relación a la experiencia y entrevista personal, no así los cursos ni la capacitación, porque los que tienen menos meses de experiencia no tienen las competencias necesarias para realizar esas labores. La entrevista personal tiene un porcentaje muy alto en la parte de los dos directores y la entrevista personal tiene un porcentaje bastante bajo en la parte de los profesionales que se van a contratar y la experiencia sí tiene mucho que decir, por lo tanto le gustaría que se mantuviera la misma escala de evaluación respecto a experiencia y evaluación de entrevista personal que existe para los directores.

**Sr. Alcalde**, cede la palabra a la Directora de Salud Primaria, Sra. Gloria Pérez, para que explique y se pueda votar en conciencia respecto de esta situación.

Sra. Gloria Pérez, señala que las bases para proveer estos cargos en general tienen que ver con cumplir las regulaciones que están por ley y es cierto que hay un número importante de cargos que ya están, que son los mismos funcionarios que están en ejercicio pero para hacerse cargo de cargos titulares tienen que pasar por la vía de concurso, por lo tanto se trata de que ojalá esos cargos sean llenados por los que ya están, porque en una primera instancia ya fueron convocados mediante entrevistas personales para quedar con los cargos a plazo fijo, por lo tanto hoy día tienen que quedar con cargos titulares y respecto de por qué no se utilizan los mismos parámetros es porque la entrevista personal tiene bastante que decir en el caso de los directores de establecimientos, tiene que ver con el tema de cómo se asume frente a liderazgos o conducción de equipos que eso es bastante difícil de evaluar a través de capacitaciones, entonces se hace una entrevista personal un poco más acuciosa.

**Sr. Alcalde**, agradece a la Sra. Directora y solicita el pronunciamiento de los señores Concejales, señalando el Concejal Sr. Mario Pascual, que lo que dice la Sra. Gloria es correcto, pero él considera que para los cargos técnicos debería tener un valor de 40 puntos la entrevista personal. Efectuada la votación, se aprueba por unanimidad.

**Acuerdo N° 1807**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueban las Bases de los siguientes Concursos Públicos Nacionales para proveer dos cargos de Director y 31 cargos de profesionales en el área Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor :**

- 1. Concurso Público Nacional de Antecedentes para Proveer dos Cargos de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Punta Arenas, Ley 19.378, Período 2013-2016;**



## **2. Bases del Concurso Público Nacional de Antecedentes para Proveer Cargos en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Punta Arenas, Ley 19.378.**

Las bases de ambos concursos públicos, correspondientes a los documentos aprobados por el presente acuerdo, forman parte integrante del presente certificado y se anexan debidamente firmadas en original, en cada una de sus hojas, por el Secretario Municipal Subrogante.

**ANT.: 3878.-**

## **9. MODIFICACIÓN INICIATIVA DEL FONDO DE APOYO GESTIÓN MUNICIPAL 2012**

**Sr. Alcalde**, de acuerdo con presentación del Secretario General de la Corporación Municipal, basada en instrucción del Ministerio de Educación, a través del Oficio Ord. N° 1330, de fecha 04 de Septiembre de 2012, se solicita el pronunciamiento del Concejo para modificar el nombre de la iniciativa "Capacitación en el Uso de Tecnologías", aprobada por el Concejo, por "Adquisición e Instalación de Sistemas de Lenguaje y Matemáticas". Cede la palabra al Sr. Juan Pablo Álvarez, Director de Planificación de la Corporación, para que explique el motivo de la modificación que emana del Ministerio de Educación para aprobar definitivamente el FAGEM del año 2012.

Sr. Juan Pablo Álvarez, explica que la modificación se genera por instrucción del nivel central. Inicialmente la Secretaría de Educación había aprobado la iniciativa, sin embargo el nivel central hace la distinción que las capacitaciones en el presente año solamente se refieren para administrativos de DEAM o Corporaciones, por lo tanto no pueden ser asignadas capacitaciones a profesores o asistentes de la educación. En ese concepto, como todavía se trata de una iniciativa asociada a sistemas de lenguaje y matemática que se van a instalar en las pizarras interactivas, el nivel central, a objeto de tener una mejor rendición en el período 2013, pide solamente cambiar el nombre de la iniciativa para que no exista una disociación en el hecho de que no se puede capacitar a profesores o asistentes de la educación.

**El Concejal Sr. José Aguilante Mansilla** respecto a la explicación del Sr. Juan Pablo Álvarez, consulta si no hubo posibilidad de tomar las providencias del caso antes de la aprobación del Concejo o si fue una recomendación que llegó posteriormente de parte del Ministerio y si producto de esta modificación se mantiene el mismo monto de aporte.

**Sr. Alcalde** responde que se mantiene el mismo monto de aporte y sólo es el cambio de nombre para permitir la capacitación a profesores y asistentes.

**El Concejal Sr. Vicente Karelovic Vrandecic**, por no conocer el texto íntegro de la instrucción del Ministerio de Educación, rechaza aprobar la modificación respecto al nombre de la iniciativa "Capacitación en el Uso de Tecnologías".

Efectuada la votación, con el voto en contra del Concejal Karelovic, se aprueba la modificación solicitada.

**Acuerdo N°1808**, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado y el voto en contra del Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic, **se aprueba modificar el acuerdo N° 1757, adoptado en Sesión N° 80 Extraordinaria de fecha 07 de Agosto de 2012, que aprueba el Programa elaborado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Punta Arenas, correspondiente al FONDO DE APOYO GESTIÓN MUNICIPAL 2012, del Ministerio de Educación, en el sentido de modificar el nombre de la iniciativa que a continuación se indica, en los siguientes términos:**



**Donde Dice:**

Nº	INICIATIVA	MONTO
3	Capacitación en el uso de tecnologías	\$25.846.745.-

**Debe decir:**

Nº	INICIATIVA	MONTO
3	<b>Adquisición e Instalación de sistemas de Lenguaje y Matemáticas</b>	\$25.846.745.-

**ANT.: 3909.-**

**El Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, atendido lo señalado por el Concejal Karelovic, manifiesta su preocupación en el sentido que lo pertinente sería que venga el antecedente completo por lo que pide a los funcionarios de la Corporación que en lo sucesivo ojalá venga el reporte para tener la información completa, quedan sólo tres meses del año y el FAGEM está sin aprobar.

**Sr. Alcalde**, solicita al Secretario de la Corporación que haga llegar a cada uno de los señores Concejales el informe del Ministerio de Educación.

**10. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA**

**Sr. Alcalde**, solicita el pronunciamiento del Concejo para adjudicar la licitación pública denominada "Suministro de Impresiones", que fue tratada en Comisión de Finanzas, donde se analizó el informe de evaluación que propone adjudicar a Imprenta Rasmussen Ltda., Impresos Vanic, Empresa de Publicaciones la Prensa Austral y Viaactiva Ltda., cada una en las condiciones precisadas en el informe de evaluación. Quedan al margen de esta propuesta los oferentes Impresos Services por no presentación de documento de garantía de seriedad de la oferta y Marangunic Hermanos Ltda., por incumplimiento de requisitos técnicos.

**El Concejal Sr. Vicente Karelovic Vrandecic**, se abstiene por tener vinculación familiar con la empresa de publicaciones La Prensa Austral.

**Acuerdo N°1809**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes salvo la abstención del Concejal Sr. Vicente Karelovic Vrandecic, sólo en el caso de la Empresa republicaciones La Prensa Austral – Punta Arenas, **se aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada "Suministro de Impresiones", ID 2347-15-LP12**, a los proveedores que se indican, conforme al siguiente detalle:

**[IMPRESA RASMUSSEN LTDA. RUT: 79.866.170-1](#)**

**CATEGORÍA N°1: PAPELERÍA CORPORATIVA/ Adjudicación por Producto**



ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	IMPRENTA RASMUSSEN LTDA. OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			Zona Franca
								Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES	
1	SOBRES	Americano 10 X 23 cms	Bond blanco 80 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	80	60	45	SI
2		Carta 12,5 cms alto X 15 cms	Bond blanco 80 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	80	60	45	SI
3		Cuarto Oficio 13x19 cms	Bond blanco 80 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	85	65	50	SI
4		Oficio 24cms alto X 34 cms ancho	Bond blanco 80 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	100	90	85	SI
5		Medio Oficio 20,2 cms alto x 26 cms ancho	Bond blanco 80 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	90	80	70	SI
6		Extra Oficio 40 cms alto x 30 cms ancho	Bond blanco 80 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	150	140	130	SI
7	HOJAS	Carta 21,6x27,9 cms	Bond blanco 70 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50	45	40	SI
8		Oficio 21,5 x33 cms	Bond blanco 70 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	55	50	45	SI

ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	IMPRENTA RASMUSSEN LTDA. OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			Zona Franca	
								Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES		
9	VOLANTE O FLAYER	20x10 cms	Couché Brillante 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	30	25	20	SI	
10			Couché opaco 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	30	25	20	SI	
11		18 cms (alto) x13 cms (ancho)	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	40	35	30	SI	
12			Couché opaco 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	40	35	30	SI	
13		14 cms (alto) x12 (ancho) cms	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	35	30	25	SI	
14			Couché opaco 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	35	30	25	SI	
15		13 cms (alto) x 9 cms (ancho)	Couché opaco 100 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	33	28	23	SI	
16			Couché Brillante 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	30	28	26	SI	
17		13 cms (alto) x 9 cms (ancho)	Couché opaco 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	30	28	26	SI	
18			Couché opaco 100 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	30	28	26	SI	
67		ADHESIVOS	8 cms(alto) x 4 cms (ancho)	Papel Adhesivo Blanco	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50	40	30	SI
68			9 cms (alro) x 8 cms (ancho)	Papel Adhesivo Blanco	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	60	50	40	SI
69			4 cms (alto) x 2 cms (ancho)	Domo de Resina	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	500	450	400	SI

### Adjudicación por Ítemes

ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	IMPRENTA RASMUSSEN LTDA. OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			Zona Franca
								Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES	
29	OTROS ARTICULOS CORPORATIVOS	Diploma 27x 38 cms	Opalina Lisa extrablanca 225grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	250	230	200	SI
30		Diploma 27x 38 cms	Opalina hilada extrablanca 225grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	250	230	200	SI
31		Diploma 21,5cms x 28 cms	Opalina Lisa extrablanca 225grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	200	180	150	SI
32		Diploma 21,5 cms x 28 cms	Opalina hilada extrablanca 225grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	200	150	150	SI



Además el proveedor ofertó en esta Categoría los siguientes Plazos de Entrega, Descuentos y valores por Servicios complementarios:

Plazo de Entrega (días)		
IMPRENTA RASMUSSEN LTDA.		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
5	5	5

Descuento Ofrecido		
IMPRENTA RASMUSSEN LTDA.		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
5%	10%	14%

SERVICIO COMPLEMENTARIO (Se aplica valor para productos nuevos).				
ITEM	ATRIBUTO VARIABLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR EN PESOS
1	BARNIZ SOBRE IMPRESIÓN ACUOSO	Barniz al agua que se aplica en línea, es decir en la misma máquina donde se está imprimiendo el producto. Es un barniz de protección y puede ser brillante u opaco.	M <sup>2</sup>	100
2	BARNIZ SOBRE IMPRESIÓN OLEOSO	Barniz que se aplica después de imprimir y secar el pliego, puede ser opaco o brillante y tiene la particularidad de ser selectivo, ya que es en base a aceites.	M <sup>2</sup>	100
3	SERVICIO DE TERMOLAMINADO BRILLANTE	Proceso de terminación, que tiene como sustrato base el polietileno, el que se aplica con calor quedando sellado al pliego como una lámina de plástico.	M <sup>2</sup>	2000
4	SERVICIO DE POLITERMOLAMINADO MATE U OPACO	Tipo de terminación, que se aplica de la misma forma que el termolaminado brillante, esto es con calor, con la diferencia que tiene como base un sustrato de polipropileno de mejor calidad, mucho mas fino. El color es mate u opaco.	M <sup>2</sup>	2000
5	SERVICIO DE POLITERMOLAMINADO BRILLANTE	Idem al politermolaminado opaco pero es brillante.	M <sup>2</sup>	2000
6	POLILAMINADO BRILLANTE	Similar al servicio de termolaminado brillante, son láminas de polietileno aplicadas con calor al pliego impreso.	M <sup>2</sup>	2000
7	SERVICIO ENCUADERNACION CORCHETE EN LOMO	Corresponde a un tipo de encuadernación que considera la aplicación de corchetes en el lomo	UNIDAD	100
8	SERVICIO DE ENTAPADO HOT MELT	Tipo de encuadernación, que utiliza un producto butílico, de aplicación en caliente, utilizado en la 2ª barrera de sellado del doble acristalamiento. Se trata de un producto termoplástico cuyo endurecimiento se produce únicamente por enfriamiento y no por reticulación como en el caso de otros sellantes.	UNIDAD	200
9	SERVICIO ESPIRAL PLASTICO	las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral de plástico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve. Obtenido de	UNIDAD	100
10	SERVICIO ESPIRAL METALICO	Método económico de encuadernación, que consiste en colocar las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral metálico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve.	UNIDAD	100
11	PREPICADO	Servicio de corte intermitente.	UNIDAD	50
12	FOLIADO	Servicio de Numeración ordenada y correlativa de las páginas de escrito o impreso.	UNIDAD	20
14	SERVICIO DE TROQUELADO	Corte que sale de la línea recta	UNIDAD	50



También, el oferente Imprenta Rasmussen Ltda., efectuó tres Ofertas Adicionales:

- Tipo de Producto Licitado denominado **Afiche ó Póster** de las siguientes características: Tamaño 30 x 50, papel couche de 170 grs., a un valor unitario de \$ 350.
- Tipo de Producto Licitado denominado **Díptico** de las siguientes características: Tamaño 21 x 14 cerrado, a un valor unitario de \$ 100.
- Tipo de Producto Licitado denominado **Tríptico** de las siguientes características: Tamaño 21 x 11 cerrado, a un valor unitario de \$ 140.

## CATEGORÍA N°2: FORMULARIOS

### Adjudicación por Ítems

UNIDAD MUNICIPAL	ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	IMPRENTA RASMUSSEN LTDA. OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			Zona Franca
									Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro3 sobre 10000 UNIDADES	
									Primer Juzgado	1	Carátulas Primer Juzgado de Policía Local	
Segundo Juzgado	2	Carátulas Segundo Juzgado de Policía Local	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	CARTULINA OPACA DE 240 GRS Verde	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	140	100	80	si
Desarrollo Comunitario	5	Carpetas Fichas Sociales	33 cms. alto x 21,6 cms.	CARTULINA OPACA DE 240 GRS blanco	Cuatricromía	Un Color	No Aplica	No Aplica	200	180	160	si
Dirección de Tránsito	13	Formulario de Permisos de Circulación	35 cms. alto x 21,6 cms. Ancho	Bond 80 grs, blanco	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	40	38	35	si
Segundo Juzgado	14	Permiso Provisorio para Conducir Vehículos 2do Juzgado	13,5 cms. alto x 23,5 cms. Ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	14	13	si
Dirección de Tránsito	16	Solicitud de S. R. F.	13,5 cms. alto x 21,5 cm	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	14	13	si
Dirección de Tránsito	24	Explicaciones Exámen Práctico de Manejo	27,9 cms alto x 21,6 cm ancho	Bond 80 grs, blanco	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	60	55	50	si
Tesorería	26	Comprobante de Pago Ingresos Municipales	33 cms . Alt x 21,6 cms ancho	Bond 80 grs, blanco	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	40	38	36	si
Rentas y Patentes	36	Boletines de Derechos Aseo Domiciliario	28 cms. alto x 20,5 cms. ancho,	Bond blanco, 80 grs.	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	20	19	18	si
Desarrollo Comunitario	37	Constancia de Visitas F.P.S	22 cms alto x 10 cms ancho	Bond blanco, 80 grs.	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	15	15	si
Rentas y Patentes	39	Solicitudes Microempresas Familiares Ley N° 19.749	33 cms alto x 22 cms ancho	Papel químico triplicado, Original blanco, 1ra Copia: Celeste, 2da Copia: Amarilla	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	110	100	95	si
Abastecimiento	40	Talonerio "comprobante de Entrega de Combustible"	16 cms alto x 20 cms ancho	Papel químico triplicado, Original blanco, Copia: celeste.	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	44	40	38	si
Segundo Juzgado	41	Talonerio de Citación de Audiencia 2do Juzgado	12,5 cms alto x 30 cms	Papel químico triplicado, Original blanco, Copia: celeste.	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	40	38	36	si
Primer Juzgado	42	Talonerio Citación Audiencia 1er Juzgado	16 cms. alto x 21,6 cms	Papel Bond blanco de 70 grs.	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	40	38	36	si
Desarrollo Comunitario	44	Talonerio Constancia de visita domiciliaria y citación	16,5 cms. alto x 20,5 cm	Papel químico triplicado, Original blanco, Copia: celeste.	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	36	35	34	si
Rentas y Patentes	46	Talonerio Solicitud de Formularios Reintegro	29,5 cms. alto x 21,5 cms. Ancho	Papel químico triplicado, Original blanco, 1era. Copia: celeste	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	60	58	56	si
Desarrollo Comunitario	47	Talonerio Citación Asistente Social Atención Diaria	14 cms. alto x 11 cms. Ancho	Papel químico triplicado, Original blanco, Copia: amarillo	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	20	19	18	si
Desarrollo Comunitario	48	Talonerio Postulación al subsidio de Agua Potable	33 cms. alto x 21,6 cms.	Papel químico triplicado, Original blanco, Copia: celeste	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	76	74	70'	si
Aseo y Ornato	49	Talonerio Guia de Ingreso Relleno Sanitario	20 cms., alto x 16 cms a	Papel químico triplicado, Original blanco, Copia:verde	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	36	35	34	si
Desarrollo Comunitario	50	Talonerios de guía de entrega implementación deportiva	30 cms. alto x 21,6 cms	Papel químico triplicado, Original blanco, Copia: rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50	48	46	si
Desarrollo Comunitario	51	Talonerio Subsidio Familiar	21,6 cms. alto x 37,6 cms. Ancho	Papel químico triplicado, Original blanco con impreso azul, Copia: blanco con impreso verde	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	80	76	72	si
Operaciones	52	Informe de Incidente de Emergencia	33 cms. alto x 21,5 cms	Papel químico triplicado, Original blanco, 1era. Copia: Celeste, 2da. Copia: Rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	40	39	38	si
Operaciones	53	Formulario Salida de Bodega	26 cms alto x 17,5 cms	Papel químico triplicado, Original blanco, 1era. Copia: Celeste, 2da. Copia: Rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50	48	46	si
Operaciones	54	Formulario para Retiro de Especies del Vehículos	33 cms. alto x 21,6 cms	Papel químico triplicado, Original blanco, 1era. Copia: Celeste, 2da. Copia: Rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	40	39	38	si



UNIDAD MUNICIPAL	ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	IMPRENTA RASMUSSEN LTDA.			Zona Franca
									OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			
									Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES	
Aseo y Ornato	55	Talonnario Ingreso Usuario No Frecuente al Vertedero Municipal	20 cms., alto x 16 cms	Papel químico triplicado, Original: blanco, 1era. Copia: Celeste, 2da. Copia: Rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50	48	46	si
Desarrollo Comunitario	56	Acta de Entrega Organizaciones Comunitarias	24,5 cms alto x 19,5 cms	Papel químico triplicado, Original: blanco, 1era. Copia: Celeste, 2da. Copia: Rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	35	34	33	si
Inspecciones	57	Talonnario Boleta de Inspección	22,5 cms. alto x 17,5 cms. Ancho	Papel químico triplicado, Original: blanco, 1era. Copia: Celeste, 2da. Copia: Rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	70	66	62	si
Inspecciones	58	Talonnario Notificación por infracción al Tránsito (Partes)	14 cms. alto x 12,5 cms. Ancho	Papel químico triplicado, Original: blanco, 1ra. Copia: Celeste, 2da. Copia: Amarilla	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	30	28	26	si
Inspecciones	59	Talonnario Control Taximetro	14 cms. alto x 13,5 cms. Ancho	Papel químico triplicado, Original: blanco, 1era. Copia: Celeste, 2da. Copia: Rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	30	38	26	si
Desarrollo Comunitario	61	Talonnario Certificado Trámite Cementerio	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Papel químico triplicado, Original: blanco, 1ra. Copia: Celeste, 2da. Copia: Amarilla	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	80	76	72	si
Segundo Juzgado	62	Talonnario Citación por Carabineros	12, cms. Alto x 27 cms. Ancho	Papel Químico, triplicado, Original: blanco, 1era. Copia: amarilla; 2da. Copia: rosada	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	56	52	48	si
Bienestar	63	Talonnario Comprobante de Egreso	33 cms. alto x 21,6 cms	Papel químico, cuadruplicado, Original: blanco, 1era. Copia: rosada, 2da. Copia: celeste, 3era. Copia: verde claro	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	78	74	70	si
Bienestar	64	Talonnario Solicitud de Pedido por Convenio	33 cms. alto x 21,6 cms	Papel químico, cuadruplicado, Original: blanco, 1era. Copia: rosada, 2da. Copia: celeste, 3era. Copia: verde claro	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	76	72	68	si
Desarrollo Comunitario	65	Talonnario Solicitud de Pedido Interna	16,3 cms. alto x 21,6 cms. Ancho	Papel químico, cuadruplicado, Original: color blanco, 1ra. Copia: color amarillo, 2da. Copia: color verde claro, 3era. Copia: color rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	60	58	56	si
Desarrollo Comunitario	66	Talonnario Solicitud de Pedido Externo	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Papel químico, cuadruplicado, Original: color blanco, 1ra. Copia: color amarillo, 2da. Copia: color verde claro, 3era. Copia: color rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	96	92	88	si
Operaciones	67	Formulario de Ingresos y Entrega de Vehiculos al Corral Municipal	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Papel químico, cuadruplicado, Original: color blanco, 1ra. Copia: color amarillo, 2da. Copia: color verde claro, 3era. Copia: color rosado	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	130	120	110	si
Oirs	68	Formulario Solicitud de Acceso a la Información Pública Ley 20.285	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Papel químico, duplicado, Original: blanco, Copia: celeste	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	100	95	90	si
Desarrollo Económico Local	69	Formulario de Atención Orientación al Emprendedor	17 cms. Alto x 19 cms a	Papel químico, duplicado, Original: blanco, Copia: celeste	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	50	48	46	si
Desarrollo Económico Local	71	Formulario Visita a Terreno	33 cms. alto x 21,6 cms	Papel químico triplicado, Original: blanco, 1ra. Copia: Celeste, 2da. Copia: Amarilla	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	120	115	110	si



Además el proveedor ofertó en esta Categoría los siguientes Plazos de Entrega, Descuentos y valores por Servicios complementarios:

Descuento Ofrecido		
<b>IMPRENTA RASMUSSEN LTDA.</b>		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
<b>5%</b>	<b>10%</b>	<b>15%</b>

Plazo de Entrega (días)		
<b>IMPRENTA RASMUSSEN LTDA.</b>		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
<b>5</b>	<b>8</b>	<b>10</b>

SERVICIO COMPLEMENTARIO (Se aplica valor para productos nuevos).				
ITE M	ATRIBUTO VARIABLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR EN PESOS POR UNIDAD DE
1	PREPICADO	Servicio de corte intermitente.	UNIDAD	50
2	SERVICIO DE FOLIA	Numeración ordenada y correlativa de las páginas de escrito o impreso.	UNIDAD	20
3	SERVICIO DE TERMOLAMINADO BRILLANTE	Proceso de terminación, que tiene como sustrato base el polietileno, el que se aplica con calor quedando sellado al pliego como una lámina de plástico.	M2	
4	SERVICIO ENCUADERNACION ENCOLADO	Corresponde a un tipo de encuadernación que considera la aplicación de pegamento o cola en el lomo	UNIDAD	100
5	SERVICIO ENCUADERNACION CORCHETE EN LOMO	Corresponde a un tipo de encuadernación que considera la aplicación de corchete	UNIDAD	100
6	SERVICIO DE ENTAPADO HOT MELT	Tipo de encuadernación, que utiliza un producto butílico, de aplicación en caliente, utilizado en la 2ª barrera de sellado del doble acristalamiento. Se trata de un producto termoplástico cuyo endurecimiento se produce únicamente por enfriamiento y no por reticulación como en el caso de otros sellantes.	UNIDAD	200
7	SERVICIO ESPIRAL PLASTICO	Método económico de encuadernación, que consiste en colocar las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral de plástico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve.	UNIDAD	100
8	SERVICIO ESPIRAL METALICO	Método económico de encuadernación, que consiste en colocar las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral metálico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve.	UNIDAD	100



### CATEGORÍA N° 3: PENDONES Y GIGANTOGRAFÍA

#### Adjudicación por Producto

OFERTA ECONÓMICA					IMPRENTA RASMUSSEN LTDA. OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA			Zona Franca
Item	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	TIPO DE PAPEL O TELA	UNIDAD DE VENTA MINIMA	INCLUYE PORTA-PENDON Y ESTUCHE DE TRANSPORTE (SI/NO)	Tramos Nro1 1 A 5 METROS CUADRADO	Tramo Nro2 6 A 10 METROS CUADRADO	Tramo Nro 3 sobre 10 METROS CUADRADO	
1	PENDON	Tela PVC 360 dpi	m2		8.000	7.000	6.000	SI
2		Tela PVC 720 dpi	m2		9.000	8.000	7.000	SI
3		Papel fotográfico termolaminado (filme mate)	m2		8.000	7.000	6.000	SI
4	GIGANTOGRAFÍA (LIENZO Y PANAFLEX) COLOR	Sobre hilado 9 para vallas alto impacto "Vía pública".	m2	No Aplica	10.000	9.000	8.000	SI
5		Impresión directa a material PANAFLEX	m2	No Aplica	10.000	9.000	8.000	SI
6		PVC	m2	No Aplica	8.000	7.000	6.000	SI
7		Microperforado Adhesivo	m2	No Aplica	13.000	12.500	12.000	SI

Además el proveedor ofertó en esta Categoría los siguientes Plazos de Entrega, Descuentos y valores por Servicios complementarios:

Descuento Ofrecido		
IMPRENTA RASMUSSEN LTDA.		
Tramos Nro1 1 A 5 METROS LINEAL	Tramo Nro2 6 A 10 METROS LINEAL	Tramo Nro 3 sobre 10 METROS LINEAL
5%	10%	15%

Plazo de Entrega (días)		
IMPRENTA RASMUSSEN LTDA.		
Tramos Nro1 1 A 5 METROS LINEAL	Tramo Nro2 6 A 10 METROS LINEAL	Tramo Nro 3 sobre 10 METROS LINEAL
1	1	1

SERVICIO COMPLEMENTARIO (Se aplica valor para productos nuevos).							
ITEM	ATRIBUTO VARIABLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR EN PESOS POR UNIDAD DE MEDIDA			Zona Franca
1	OJETILLOS METALICOS	Elemento metálico que se aplica en la gigantografía cuya función permite sujetar la impresión.	unidad	150	150	150	SI
2	ROLLER Y/O PEDESTAL	Estructura metálica que soporta el material gráfico.	unidad	25.000	28.000	30.000	SI
3	ESTRUCTURA PANEL ARAÑA	Estructura metálica que soporta el material gráfico.	M2	150.000	150.000	120.000	SI

También, el oferente Imprenta Rasmussen Ltda., efectuó una Ofertas Adicional:  
 Pendón Vela \$ 20.000



**Impresos Vanic Limitada, Rut: [89.202.400-6](http://www.89.202.400-6.cl)**

**CATEGORÍA N°1: PAPELERÍA CORPORATIVA**  
**Adjudicación por producto:**

ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	IMPRESOS VANIC LIMITADA OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			Zona	
								Tramo Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES		
19	DESPLEGABLES	43x33 cms	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	175	110	95	SI	
20			Couché opaco 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	175	110	95	SI	
21			Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	265	185	170	SI	
22			Couché opaco 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	265	185	170	SI	
23		49x41 cms	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	110	48	40	SI	
24			Couché opaco 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	110	48	40	SI	
25			23,5x23 cm	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	650	160	150	SI
26				Couché opaco 130 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	650	160	150	SI
27	AFICHE POSTER	55 X 77 cms	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	650	160	150	SI	
28			Couché opaco 130 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	650	160	150	SI	
36	CUADERNILLO	21,5 cms alto x 13 cms ancho(cerrado)	Couché Opaco 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Opaco 130 Grs.	2	300	150	100	SI	
37			Couché Brillante 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Brillante 130 Grs.		300	150	100	SI	
38			Bond 80 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Brillante 130 Grs.		280	140	90	SI	
39		16 cms alto x 21 cms ancho(cerrado)	Couché Opaco 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Opaco 130 Grs.	2	300	150	100	SI	
40			Couché Brillante 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Brillante 130 Grs.		300	150	100	SI	
41			Bond 80 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Brillante 130 Grs.		280	140	90	SI	
42		26 cms alto x 18 cms ancho (cerrado)	Couché Opaco 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Opaco 130 Grs.	2	520	230	125	SI	
43			Couché Brillante 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Brillante 130 Grs.		520	230	125	SI	
44			Bond 80 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Brillante 130 Grs.		500	210	125	SI	
45		12 cms alto x 9 cms ancho (cerrado)	Couché Opaco 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Opaco 130 Grs.	2	240	100	40	SI	
46			Couché Brillante 100 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	Couché Brillante 130 Grs.		240	100	40	SI	
47			Bond 80 grs.	Un Color	Un Color	Couché Brillante 130 Grs.		220	90	30	SI	
48		DIPTICO	21cm (alto)* 8cm (ancho) y 21 cm x 16 cm extendido.	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	130	55	30	SI
49				Couché Opaco 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	130	55	30	SI
50			19 cm (alto)* 10 cm (ancho) y 19 cm x 20cm extendido.	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	240	65	36	SI
51	Couché Opaco 130 grs.			Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	240	65	36	SI	
52	13 cm (alto)* 10 cm (ancho) y 13 cm x 20cm extendido.		Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	130	55	30	SI	
53			Couché Opaco 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	130	55	30	SI	
54	TRIPTICO		21cm (alto)* 8cm (ancho) y 21 cm x 24 cm extendido.	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	260	75	50	SI
55				Couché Opaco 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	260	75	50	SI
56			19 cm (alto)* 10cm (ancho) y 19 cm x 30 cm extendido.	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	260	75	50	SI
57		Couché Opaco 130 grs.		Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	260	75	50	SI	
58		13 cm (alto)* 10 cm (ancho) y 13 cm x 30 cm extendido.	Couché Brillante 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	260	75	50	SI	
59			Couché Opaco 130 grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	260	75	50	SI	



**Adjudicación por ítems:**

ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	IMPRESOS VANIC LIMITADA			Zona Franca
								OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			
								Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES	
33		Tarjetones 14 x 21,5	Opalina Lisa Blanca 150 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	160	100	90	SI
34		Tarjetas de Presentación 5 x 9 cms	Opalina Lisa extrablanca 200 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	220	55	40	SI
35	OTROS ARTICULOS CORPORATIVOS		Couché opaco 200grs.	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	220	55	40	SI

Además el proveedor ofertó en esta Categoría los siguientes Plazos de Entrega y Descuentos. No presentó valores por Servicios complementarios:

Descuento Ofrecido		
Vanic		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
3%	3%	5%

Plazo de Entrega (días)		
Vanic		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
6	8	12

**CATEGORÍA N°2: FORMULARIOS**  
**Adjudicación por Ítems**

UNIDAD MUNICIPAL	ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	IMPRESOS VANIC LIMITADA			Zona Franca
									OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			
									Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES	
Rentas y Patente	3	Solicitud de Patente Alcoholes	37,5 cms. alto x 21,5 cms. ancho	CARTULINA OPACA DE 180 GRS blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	80	65	60	SI
Rentas y Patente	4	Solicitud de Patente.	37,5 cms. alto x 21,5 cms. ancho	CARTULINA OPACA DE 180 GRS blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	80	65	60	SI
Abastecimiento	31	Talonnario "Vale Combustible GNC",	7,5 cms. alto x 20,5 cms ancho	Bond celeste, 80 grs.	Un Color	No Aplica	cartulina 240 grs	No Aplica	16	9	7	SI
Abastecimiento	32	Combustibles Petróleo Diesel	7,5 cms. alto x 20,5 cms ancho	Bond rosado, 80 grs.	Un Color	No Aplica	cartulina 240 grs	No Aplica	25	12	8	SI
Abastecimiento	33	Talonnario "Vale Gasolina 93 octanos"	7,5 cms. alto x 20,5 cms ancho	Bond blanco, 80 grs.	Un Color	No Aplica	cartulina 240 grs	No Aplica	16	9	7	SI
Abastecimiento	34	Talonnario "Vale Gasolina 95 octanos"	7,5 cms. alto x 20,5 cms ancho	Bond amarillo, 80 grs.	Un Color	No Aplica	cartulina 240 grs	No Aplica	16	9	7	SI
Desarrollo Comu	43	Talonnario Constancia de Notificación Domiciliaria	13 cms, alto x 18,5	Papel químico, duplicado, Original: blanco, Copia: celeste.	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	30	24	20	SI
Desarrollo Econó	70	Citación a Emprendedor	15 cms. Alto x 17	Papel químico, duplicado, Original: blanco, Copia: celeste	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	36	30	26	SI



Además el proveedor ofertó en esta Categoría los siguientes Plazos de Entrega, Descuentos y Servicios complementarios:

Descuento Ofrecido		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
3%	3%	6%

Plazo de Entrega (días)		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
6	8	10

SERVICIO COMPLEMENTARIO (Se aplica valor para productos nuevos).				
ITEM	ATRIBUTO VARIABLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR EN PESOS POR UNIDAD DE MEDIDA
1	PREPICADO	Servicio de corte intermitente.	UNIDAD	10
2	SERVICIO DE FOLIADO	Numeración ordenada y correlativa de las páginas de escrito o impreso.	UNIDAD	10
3	SERVICIO DE TERMOLAMINADO BRILLANTE	Proceso de terminación, que tiene como sustrato base el polietileno, el que se aplica con calor quedando sellado al pliego como una lámina de plástico.	M2	
4	SERVICIO DE ENCUADERNACION ENCOLADO	Corresponde a un tipo de encuadernación que considera la aplicación de pegamento o cola en el lomo	UNIDAD	
5	SERVICIO DE ENCUADERNACION CORCHETE EN LOMO	Corresponde a un tipo de encuadernación que considera la aplicación de corchete	UNIDAD	
6	SERVICIO DE ENTAPADO HOT MELT	Tipo de encuadernación, que utiliza un producto butílico, de aplicación en caliente, utilizado en la 2ª barrera de sellado del doble acristalamiento. Se trata de un producto termoplástico cuyo endurecimiento se produce únicamente por enfriamiento y no por reticulación como en el caso de otros sellantes.	UNIDAD	
7	SERVICIO DE PLASTICO ESPIRAL	Método económico de encuadernación, que consiste en colocar las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral de plástico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve.	UNIDAD	
8	SERVICIO DE METALICO ESPIRAL	Método económico de encuadernación, que consiste en colocar las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral metálico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve.	UNIDAD	1000

Empresa Periodística y de Publicaciones La Prensa Austral Limitada,  
85.732.200-2.

CATEGORÍA N°1: PAPELERÍA CORPORATIVA  
 Adjudicación por productos:

ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	Empresa Periodística y de Publicaciones La Prensa Austral Limitada			Zona Franca
								OFERTAREL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			
								Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES	
60	FOLLETO	Folleto Despegable para Invitación: 36 x 36 cms. extendido. 12 x12 cms. Cerrado.	Couché Brillante			No Aplica	No Aplica	241,3	121	72,5	NO
61			Couché Brillante	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	255,8	128,5	77	NO
62			Couché opaco	Cuatricromía	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	271,2	136,2	81,6	NO
63	CARPETAS	29 cms (alto) X 23 cms (ancho) cerrado. 29 cms (alto) x 46 cms extendido. Debe incluir bolsillo	Couché opaco			No Aplica	No Aplica	362,4	214	182,8	NO
64			Couché opaco	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	384,2	227	194	NO
65		34 cms (alto) X 23 cms (ancho)	Couché opaco	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	384,2	227	194	NO
66	CALENDARIO	16 cms (alto) x13 cms (ancho) cerrado y cruzado al fondo.	Econoboard de 265 grs.	Cuatricromía	No Aplica	No Aplica	No Aplica	193,5	130	81	NO



Además el proveedor ofertó los siguientes Plazos de Entrega, Descuentos y valores por Servicios complementarios:

Plazo de Entrega (días)		
Empresa Periodística y de Publicaciones La Prensa Austral Limitada		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
2	2	3

Descuento Ofrecido		
Empresa Periodística y de Publicaciones La Prensa Austral Limitada		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
0%	0%	0%

SERVICIO COMPLEMENTARIO (Se aplica valor para productos nuevos).				
ITEM	ATRIBUTO VARIABLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR EN PESOS POR UNIDAD DE
1	BARNIZ SOBRE IMPRESIÓN ACUOSO	Barniz al agua que se aplica en línea, es decir en la misma máquina donde se está imprimiendo el producto. Es un barniz de protección y puede ser brillante u opaco.	M <sup>2</sup>	
2	BARNIZ SOBRE IMPRESIÓN OLEOSO	Barniz que se aplica después de imprimir y secar el pliego, puede ser opaco o brillante y tiene la particularidad de ser selectivo, ya que es en base a aceites.	M <sup>2</sup>	
3	SERVICIO DE TERMOLAMINADO BRILLANTE	Proceso de terminación, que tiene como sustrato base el polietileno, el que se aplica con calor quedando sellado al pliego como una lámina de plástico.	M <sup>2</sup>	
4	SERVICIO DE POLITERMOLAMINADO MATE U OPACO	Tipo de terminación, que se aplica de la misma forma que el termolaminado brillante, esto es con calor, con la diferencia que tiene como base un sustrato de polipropileno de mejor calidad, mucho más fino. El color es mate u opaco.	M <sup>2</sup>	\$ 200
5	SERVICIO DE POLITERMOLAMINADO BRILLANTE	Idem al politermolaminado opaco pero es brillante.	M <sup>2</sup>	\$ 220
6	POLILAMINADO BRILLANTE	Similar al servicio de termolaminado brillante, son láminas de polietileno aplicadas con calor al pliego impreso.	M <sup>2</sup>	
7	SERVICIO DE ENCUADERNACION CORCHETE EN LOMO	Corresponde a un tipo de encuadernación que considera la aplicación de corchetes en el lomo	UNIDAD	
8	SERVICIO DE ENTAPADO HOT MELT	Tipo de encuadernación, que utiliza un producto butifíco, de aplicación en caliente, utilizado en la 2ª barrera de sellado del doble acristalamiento. Se trata de un producto termoplástico cuyo endurecimiento se produce únicamente por enfriamiento y no por reticulación como en el caso de otros sellantes.	UNIDAD	
9	SERVICIO DE ESPIRAL PLASTICO	en colocar las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral de plástico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve. Obtenido de	UNIDAD	
10	SERVICIO DE ESPIRAL METALICO	Método económico de encuadernación, que consiste en colocar las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral metálico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve.	UNIDAD	\$10 cm2
11	PREPICADO	Servicio de corte intermitente.	UNIDAD	
12	FOLIADO	Servicio de Numeración ordenada y correlativa de las páginas de escrito o impreso.	UNIDAD	
14	SERVICIO DE TROQUELADO	Corte que sale de la línea recta	UNIDAD	



**Sociedad Comercial Vía Activa y Cia Ltda, 76.026.454-7**

**CATEGORÍA N°2: FORMULARIOS**  
**Adjudicación por Ítemes:**

UNIDAD MUNICIPAL	ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	Soc.Com. Vía Activa y Cia Ltda			Zona Franca
									OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			
									Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES	
Contabilidad	6	Decreto de Pago.	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Dirección de Tránsito	7	Cartilla de Evaluación para Examen Práctico "D"	32 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Dirección de Tránsito	8	Cartilla de Evaluación para Examen Práctico "C"	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Dirección de Tránsito	9	Cartilla de Evaluación para Examen Práctico "B"	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Dirección de Tránsito	10	Cartilla de Evaluación para Examen Práctico Licencias Profesionales	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO

UNIDAD MUNICIPAL	ITEM	TIPO DE PRODUCTO LICITADO	TAMAÑO (Alto x Ancho)	TIPO DE PAPEL	COLOR DE TIRO (Impresión por un solo lado)	COLOR DE RETIRO (Se refiere a la impresión por el otro lado del tiro-el retiro)	TIPO PAPEL TAPAS	N° DE CUARTILLAS	Soc.Com. Vía Activa y Cia Ltda			Zona Franca
									OFERTAR EL VALOR EN PESOS SIN IVA POR TIRAJE			
									Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES	
Dirección de Tránsito	11	Formulario Examen Psicotécnico	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Desarrollo Comunitario	12	Solicitud Prestación Social Municipal	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Primer Juzgado	15	Permiso Provisorio para Conducir Vehículos Primer Juzgado	13,5 cms. alto x 20,5 cms. Ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	10	9	7	NO
Segundo Juzgado	17	Infracción al Tránsito Leve (Sentencia)	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Rentas y Patentes	18	Solicitud Traslado Patentes de Alcoholes	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Rentas y Patentes	19	Solicitud Traslado Patentes	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	Un Color	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Rentas y Patentes	20	Solicitud Transferencia e Patentes de Alcoholes	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Rentas y Patentes	21	Solicitud Transferencia e Patentes	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Desarrollo Comunitario	22	Certificado de Autorización de Ayuda Social	33 cms. alto x 21,5 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Dirección de Tránsito	23	Declaración No Donante Ley 19.451	33 cms. alto x 21,6 cms. ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Dirección de Tránsito	25	Declaración Jurada Simple Extravío Licencia Conducir	27,9 cms alto x 21,6 cm ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	13	11	10	NO
Desarrollo Comunitario	28	Exención pago Aseo Domiciliario Tesorería Municipal	33 cms. Alt x 21, 6 cms ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	14	25	NO
Operaciones	29	Formulario de Pago de Ingreso al Corral	33 cms. Alt x 21, 5 cms ancho	Bond 80 grs, blanco	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	15	14	12	NO
Rentas y Patentes	35	Boletines de Patentes Comerciales	16,5 cms. alto x 21,5 cms. Ancho	Bond blanco, 80 grs.	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	12	10	9	NO
Operaciones	38	Procedimiento para Retirar Vehículos del Corral	10,5 cms alto x 14 cms ancho	Bond blanco, 80 grs.	Un Color	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8	7	5	NO

Además el proveedor ofertó los siguientes Plazos de Entrega, Descuentos y valores por Servicios complementarios:

Descuento Ofrecido		
Soc.Com. Vía Activa y Cia Ltda		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
3%	5%	7%

Plazo de Entrega (días)		
Soc.Com. Vía Activa y Cia Ltda		
Tramos Nro1 1 A 3000 UNIDADES	Tramo Nro2 3001 A 10000 UNIDADES	Tramo Nro 3 sobre 10000 UNIDADES
2	3	4



SERVICIO COMPLEMENTARIO (Se aplica valor para productos nuevos).				
ITEM	ATRIBUTO VARIABLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR EN PESOS POR UNIDAD DE
1	PREPICADO	Servicio de corte intermitente.	UNIDAD	35 pesos la unidad
2	SERVICIO DE FOLIADO	Numeración ordenada y correlativa de las páginas de escrito o impreso.	UNIDAD	15 pesos la unidad
3	SERVICIO DE TERMOLAMINADO BRILLANTE	Proceso de terminación, que tiene como sustrato base el polietileno, el que se aplica con calor quedando sellado al pliego como una lámina de plástico.	M2	
4	SERVICIO ENCUADERNACION ENCOLADO	Corresponde a un tipo de encuadernación que considera la aplicación de pegamento o cola en el lomo	UNIDAD	
5	SERVICIO ENCUADERNACION CORCHETE EN LOMO	Corresponde a un tipo de encuadernación que considera la aplicación de corchete	UNIDAD	
6	SERVICIO DE ENTAPADO HOT MELT	Tipo de encuadernación, que utiliza un producto butílico, de aplicación en caliente, utilizado en la 2ª barrera de sellado del doble acristalamiento. Se trata de un producto termoplástico cuyo endurecimiento se produce únicamente por enfriamiento y no por reticulación como en el caso de otros sellantes.	UNIDAD	150 pesos la unidad
7	SERVICIO DE ESPIRAL PLASTICO	Método económico de encuadernación, que consiste en colocar las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral de plástico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve.	UNIDAD	600 pesos la unidad
8	SERVICIO DE ESPIRAL METALICO	Método económico de encuadernación, que consiste en colocar las hojas formando bloques, hacer una fila de agujeros en el lado del lomo y pasar un espiral metálico por estos orificios. Se usa mucho en cuadernos y manuales de uso intenso pero breve.	UNIDAD	600 pesos la unidad

**El Financiamiento** será con cargo a las cuentas que se detallan a continuación según las siguientes categorías:

Categoría N° 1 Papelería Corporativa: 22.07.002.

Categoría N° 2 Formularios: 22.04.001.001.

Categoría N° 3 Pendones y gigantografías: 29.04.000.001.

El período de duración del contrato de suministro será hasta el 01 de agosto de 2013.

**ANT.: 3234.-**

**Sr. Alcalde**, solicita aprobación del Concejo para extender la sesión por 30 minutos, adoptándose el acuerdo respectivo.

**Acuerdo N°1810**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

## 11. VARIOS

**Sr. Alcalde**, señala que el Secretario Municipal ha entregado a los señores Concejales el informe de adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones correspondiente al período del 28 de agosto al 06 de septiembre del año 2012.

A continuación solicita autorización del Concejo para que el Concejal Sr. Antonio Ríspoli Giner, pueda trasladarse a la capital entre el 10 y el 15 de septiembre, por cuanto se le

*Punta Arenas, capital de la Patagonia*

VMC/JCC/efv.- 30



ha hecho llegar invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades a objeto que integre la comisión que va a elaborar las bases de la olimpiada 2013 de trabajadores municipales a lo largo ancho del país, lo que es aprobado con la abstención del Concejal Antonio Ríspoli.

**Acuerdo N°1811**, con el voto a favor del señor Alcalde, de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Vicente Karelovic Vrandecic, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado y la abstención del Concejal señor Antonio Ríspoli Giner, **se autoriza la participación del Concejal señor ANTONIO RISPOLI GINER, en la organización de las 1° Olimpiadas del Municipalismo en Chile, que se realizará entre los días 10 al 15 de septiembre de 2012, en la sede de la Asociación Chilena de Municipalidades, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, Piso 10, Santiago.**

En otro tema, **el Sr. Alcalde**, propone el nombre de doña Carmen Barrientos, como representante del Alcalde, para reemplazar al funcionario Mariano Barrientos Andrade, en el Comité de Bienestar de los Trabajadores de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que por razones laborales ha renunciado al cargo, lo que es aprobado.

**Acuerdo N°1812**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba designar a la funcionaria DEPENDIENTE DE LA Dirección De Desarrollo Comunitario, Sra. CARMEN BARRIENTOS BARRIENTOS, como representante del Empleador, para integrar el Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en reemplazo del funcionario JOSE MARIANO BARRIENTOS ANDRADE.**  
**ANT. 3951.-**

**Concejal Sr. Mario Pascual Prado**, felicita, a través de la Directora del Área de Gestión, a todos los trabajadores y trabajadoras de la Salud en esta actividad que culmina con una gran actividad recreativa, por el trabajo que realizan todos los trabajadores de la CESFAM y CECOF, porque han prestigiado la salud por lo menos en los últimos tres años, en todos los diagnósticos participativos han sido evaluados con una aprobación importante, de un 95 a 100% de satisfacción usuaria y eso habla muy bien del trabajo que hacen día a día no solamente en el lugar de atención sino que yendo a las casas en condiciones climáticas complejas y de acceso.

Señalización. Recuerda que la semana pasada hizo una sugerencia a raíz de una consulta que se hizo el año pasado en el sector 18 de Septiembre, respecto de mejorar la señalización de Martínez de Aldunate, que divide el sector en dos y es muy difícil cruzar sobretodo las personas de la tercera edad y los niños, ya que existe un solo semáforo en Ramón Carnicer. Tiene conocimiento que se va a efectuar una licitación para mejorar esta temática, pero también es necesario ampliar al sector Playa Norte, que es otro sector donde han ocurrido varios accidentes, donde la calle Jorge Montt también divide el sector en dos, situación que afecta a los sectores más desposeídos y más humildes, que tienen que atravesar Jorge Montt para llegar a su CESFAM, tal como ocurre en Martínez de Aldunate.

Barrera de contención. Necesidad de instalar barrera de contención en el sector frente al parque María Behety, donde hay un café al paso, por cuanto han ocurrido varios accidentes y los vehículos no han caído sobre las casas porque han chocado con los vehículos de los residentes. Por lo tanto ver la posibilidad de analizar estos temas en reunión de Comisión de Infraestructura.

Limpieza municipal. Necesidad de realizar un operativo de limpieza en el sector de Playa Norte, porque hay mucha mugre y la gente todavía sigue sacando barro de sus propiedades.

Sumarios. Solicita saber cuáles han sido los resultados de los sumarios que se han iniciado tanto en la Corporación como en la Municipalidad, de situaciones que han sido graves



para la Corporación o para el Municipio como la pérdida de un contingente militar importante dentro de nuestra capacitación.

**Sr. Alcalde**, informa que hay una serie de tareas que se están acometiendo con la llegada de la primavera en materia de señalización en distintas calles de la ciudad y cede la palabra al Director de Tránsito.

Director de Tránsito, don Sergio Oyarzo, recuerda que hace tres meses atrás se expuso en la Comisión de Infraestructura los proyectos de seguridad peatonal que se iban a ejecutar en la región y se iban a licitar a partir de septiembre. La Junta de Vecinos Playa Norte considera un resalto en el sector de calle Jorge Montt antes de llegar a Velastegui, donde han ocurrido varios accidentes. En esa área se mejoró la señalización y se respondió por escrito hace dos meses a los dirigentes de la Junta de Vecinos.

En el caso de la Avenida Martínez de Aldunate, con la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, se ejecutaron los anteproyectos que se van a comenzar a ejecutar dentro del mes de octubre. La inversión total de esas obras que incluye cerca de 25 puntos en varios sectores de la ciudad bordea los ciento setenta y cinco millones de pesos y eso se está financiando con recursos del Transantiago. Se van a seguir realizando las gestiones que sean necesarias para mejorar en aquellos puntos, especialmente la barrera de 21 de Mayo que no estaba contemplada.

**Sr. Alcalde**, respecto del barro en el sector de Playa Norte, informa que se va a realizar un trabajo en conjunto entre el municipio y el Gobierno Regional, pero debido al mal tiempo no se ha podido llevar a cabo, lo que se realizará una vez que mejoren las condiciones climáticas.

**El Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, recuerda que hace varias semanas se pidió un plan de trabajo y no ha llegado ninguna planificación, por lo que solicita se entregue un plan integral de trabajo y programación para la limpieza del sector bajo de la ciudad, incluyendo lo que se hará con recursos propios, con empresa contratista y recursos del GORE. Señala que la fiscalización se hace sólo a los vehículos, pero hay veredones en calle Carrera Pinto que llevan semanas con escombros, se pagó un contrato con maquinaria barredora que no se ha visto operando en la ciudad, solamente hace unos días andaban unos hombres en el sector del parque María Behety, pero no hay un trabajo fuerte, consistente.

**Sr. Alcalde**, responde que lamentablemente el mal tiempo ha impedido ejecutar el trabajo y en cuanto mejoren las condiciones climáticas se va a salir con la maquinaria municipal a hacer el trabajo que corresponde y si falta mano de obra se va a obtener junto al Gobierno Regional. Se ha estado en permanente contacto con los vecinos y visitando el sector poblacional, además de ese sector hay otros sectores anegados en la ciudad que se han estado visitando y se ha estado realizando un programa que se desarrollará después de las fiestas patrias con mejor clima.

**El Concejal Sr. Antonio Ríspoli Giner**, a raíz de los rayados que hay en el puente de la costanera, del kiosco donde están ubicadas las oficinas del Departamento de Deportes y el kiosco que está en Avda. Colón, solicita se borren esos rayados y se pase una mano de pintura, como asimismo la reparación de los jardines que quedaron llenos de barro.

Además, solicita que se verifique y resuelva el problema que presenta el piso del gimnasio cubierto del liceo de Hombres Luis Alberto Barrera, ya que debajo del piso hay agua y barro producto de la inundación.

Por último, a petición de los Vecinos de la Población Santos Mardones, solicita que a fin de mes se efectúe la inauguración oficial de la multicancha, que hace tiempo les fue entregada, además de otras multicanchas que no se han inaugurado.



**El Concejal Sr. Vicente Karelovic Vrandecic**, consulta al Sr. Alcalde la situación de los funcionarios a contrata que serían desvinculados por término de contrato.

**Sr. Alcalde**, responde que “no hay amenaza de despedir a ningún funcionario a contrata de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas”. “Si no se hizo en cuatro años, ¿usted cree que restando dos meses para dejar el cargo yo voy a echar a un trabajador municipal? , aquí no se ha echado a ningún trabajador municipal, a ningún trabajador a contrata, lo que yo he dicho, a petición de los trabajadores municipales, es que me pidieron que yo dejara contratados a todos antes de que sea electo el próximo alcalde, entonces, yo no quiero hacer lo que se hizo conmigo, cuando yo llegué me encontré con un escenario absolutamente amarrado, donde no hubo espacio para contratar gente de confianza por lo cual se tuvo que hacer a través de los honorarios, y yo no quiero que esto ocurra con el nuevo alcalde, sea quien sea; sea el Concejal Emilio Boccazzi, sea el Concejal Sahr, sea la señora Sandra Amar, sea el Sr. Uribe. Lo que yo voy a hacer, y estoy abierto a aquello, porque yo voy a gobernar hasta el último día en que esté en este municipio, como la elección es el día 28 de octubre, voy a ser respetuoso con la nueva autoridad, voy a hacer lo que no se hizo conmigo, voy a convocar a la nueva autoridad para que en conjunto veamos cuál es el personal que tiene el municipio de Punta Arenas y cuáles serán las necesidades de la próxima administración. Yo no quiero actuar bajo supuestos, en consecuencia, los trabajadores tienen que tener la absoluta certeza de que no se va a echar a nadie y serán tratados con el respeto que se merecen”.

“Los contratos se renuevan el 30 de noviembre, en consecuencia hay un alcalde que va a ser electo el 28 de octubre y es el que va a trabajar durante los próximos 4 años frente a este municipio, entonces yo también quiero escuchar cuál es su mirada sobre el particular. Eso es así de simple, sea quien sea el candidato electo”.

A continuación cede la palabra al Concejal Aguilante.

**El Concejal Sr. José Aguilante Mansilla**, plantea lo siguiente:

- En relación a lo planteado por los vecinos, solicita mayor fiscalización a la circulación y estacionamiento de camiones de gran tonelaje en las poblaciones Pingüino y 18 de Septiembre.
- Ver la posibilidad de que la empresa que hace la demarcación de cruces peatonales efectúe los trabajos en horas más adecuadas donde no haya mucho movimiento vehicular.
- Sugiere instalar barrera en el Colegio Británico, así como se instaló una barrera frente al Instituto Superior de Comercio y Liceo María Auxiliadora, ello por la gran cantidad de vehículos que circulan por esa vía, para proteger a los niños y tener un tránsito más expedito.
- Consulta respecto a la posibilidad de modificación de la Ordenanza de Alcoholes.
- Solicita definir la entrega de subvenciones pendientes, debido a la alta demanda y los montos disponibles son bajísimos, con el objeto de dar respuesta definitiva a las instituciones que han solicitado.
- Por último, como Concejo municipal tener una información más clara de parte del Gobierno respecto de cuál es el plan de trabajo en relación a la reparación de las calles, porque esto va muy lento, hay una excesiva demora y hay calles que están intransitables, por ejemplo Avda. España, sector de Prat hacia el poniente y otros, por lo tanto saber las fechas, los tiempos, la modalidad de trabajo, para conocimiento de la comunidad.



**Sr. Alcalde**, responde que en reunión de Comisión pasada dio cuenta, justamente ese día se reunió con Salud, Impuestos Internos, Carabineros, investigaciones, la Comisión de Alcoholes del municipio, el Departamento Jurídico, estaban los dueños de los locales nocturnos y se avanzó en la materia, porque esta es una preocupación de la municipalidad y una ocupación sobre el tema del consumo de alcohol.

Agrega que Carabineros, a propósito del cambio de ordenanza, pidió que fuéramos prudentes, y el objetivo no es ampliar el radio de acción de las discotecas en la ciudad de punta Arenas, que hoy se pueden instalar también en el sector costero o en el sector rural de la ciudad. Carabineros informó que hubo una baja de un 65% de accidentes en Punta Arenas durante los últimos meses, que ha bajado ostensiblemente la delincuencia en el radio central, además hay una información del Departamento de Patentes del municipio que señala que “desde la promulgación de la Ordenanza Municipal sobre Alcoholes, se observa que el número total de patentes de alcoholes en la comuna de Punta Arenas ha disminuido de un número de 655 en el segundo semestre del 2006 a un total de 560 a la fecha, registrándose una disminución de un 14.5%. Asimismo en cuanto a las patentes de alcoholes de carácter limitado; botillerías, cantinas, expendio de cerveza y minimercado, la disminución en el mismo período alcanza un 17% descendiendo de un total de 338 a 281 en la actualidad. En cuanto a las patentes nuevas otorgadas en la comuna a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza de Alcoholes, el N° alcanza a 56, de ellas 20 se han otorgado en la zonificación definida en el artículo 23 de la referida Ordenanza, esto es entre Avenida Independencia por el Sur y Avda. España por el Poniente, Colón por el Norte y Costanera por el Oriente y que coincidentemente corresponden a la jurisdicción de la Junta de Vecinos Muñoz Gamero. Sin embargo sólo 4 corresponden a aquellos tipos de establecimiento que se definió sólo podían otorgarse sujetos a la delimitación de la zonificación. En consecuencia se puede establecer que a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza de Alcoholes, el N° de patentes en la comuna ha disminuido progresivamente tanto en su totalidad como específicamente las de carácter limitado, verificándose además que no se ha autorizado en la comuna el funcionamiento de ninguna patente de discoteca o sala de baile, no se ha autorizado el traslado de patentes de cantina, las patentes de cabaret autorizadas corresponden a cuatro que se han autorizado conforme lo establece la zonificación definida en la Ordenanza de Alcoholes”, vale decir de que la información que entrega el Departamento de Patentes es absolutamente coincidente con lo que ha informado Carabineros.

Señala que se va a enviar la información a cada uno de los señores Concejales.

Solicita acuerdo del Concejo para proseguir con la sesión por 20 minutos más, lo que es aprobado.

**Acuerdo N°1813**, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 20 minutos, conforme lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

**La Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, recuerda que manifestaron su rechazo respecto a la inversión que quiere hacer el Gobierno Regional en el mástil y bandera gigante y quisiera saber si hubo alguna respuesta, si no insistir para que este Concejo tenga respuesta respecto a esa intención que tiene el Gobierno de instalar estos mástiles gigantes a lo largo de Chile.

Recuerda al Sr. Alcalde que hace varios meses solicitó un informe de todos los sumarios administrativos realizados durante su gestión y hasta el momento no ha recibido nada.

Solicita información referida a la cantidad de puestos que se van a autorizar para el 18 de septiembre y cómo se distribuyen, ello a raíz de que algunos comerciantes le han señalado



que debieran estar mezclados y no juntos todos los puestos de un mismo rubro para así tener mayor venta.

Considerar los sectores rurales en los arreglos de caminos ya que en los últimos días ha habido muchos reclamos de los vecinos del sector rural, especialmente Pampa Redonda, respecto al mal estado de éstos, los buses se quedan enterrados y no pueden salir a realizar sus trámites o en casos de emergencia.

**El Sr. Alcalde**, responde que se ha estado en las juntas de vecinos, ha habido reuniones con el Ministerio de Obras Públicas, Serviu, Bienes Nacionales, a través del Departamento de Operaciones se ha intentado soluciones parches, lamentablemente poco fructíferas porque no ha sido fácil trabajar en estas condiciones climáticas, sobretodo en ese sector de la ciudad, pero eso se va a solucionar a través de la glosa 0.6 a través del Ministerio de Obras Públicas. El municipio ha dado su conformidad para aportar desde el municipio lo que debamos aportar para hacer realidad esta facultad que otorga la ley para poder intervenir aún en calles no definidas como es el caso de pampa Redonda. En todo caso el Sr. Becerra espera que mejore un poco el tiempo para intervenir el sector de Pampa Redonda.

Respecto a los sumarios, señala que impartió instrucciones para que se haga llegar a cada uno de los señores Concejales información de cómo va el proceso administrativo de todos los sumarios que se realizan en el municipio de Punta Arenas.

**El Concejel Sr. Emilio Boccazzi Campos**, señala que la puerta de la Dirección de Obras y Rentas y Patentes lleva unos seis meses en mal estado, respondiendo el Sr. Alcalde que ya se adjudicó el arreglo.

Reitera lo solicitado respecto a que se entregue plan de trabajo integral para el sector bajo de la ciudad, saber cómo se va a intervenir y en qué tiempo.

Recuerda que hace un año se realizó una reunión en Pampa Redonda, donde hubo un compromiso de que iba a haber una comisión de trabajo jurídico y técnico que iba a elaborar un plan de trabajo y no se hizo, si la resolución es que no se puede hacer que quede una constancia.

Señala que el día que tuvieron una reunión con el Consejo Regional y aprobaron una cantidad importante de recursos, justamente don Sergio Becerra estaba integrando una comisión junto con el Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Obras Públicas, particularmente el Director de Vialidad, y pide que eso se comunique, que quede por escrito y se de a conocer porque o si no queda como que no se está trabajando, porque no se sabe lo que se está haciendo y efectivamente hay una glosa que es la glosa 6 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas que permitiría trabajar, pero paralelamente tenemos que avanzar, no esperar que llegue el invierno para comenzar a trabajar. Por lo tanto solicita que la comisión que integró don Sergio Becerra pudiera comunicar a través de un informe lo que se hizo, cuáles son los plazos, qué cosas se van a hacer de aquí a enero, qué cosas van a tener que esperar el proceso presupuestario del Ministerio de Obras Públicas, porque si las cosas no se comunican no existen.

Recuerda que hace una semana pidió oficiar al Ministerio de Vivienda y al SERVIU para que nos haga llegar su plan de viviendas 2012-2013, para poder coordinar con ellos, porque hay mucha gente esperando solución y uno no sabe qué decirles. Sería bueno saber qué pasó después de la toma que hubo en el sector Sur, cuántos terrenos se van a comprar, quién va a poner los recursos, cuántos millones se van a invertir. Se dijo que se iban a construir 1200 viviendas, ¿se sabe cuántas hectáreas de terreno se necesitan para eso?



Por otra parte, señala que tiene conocimiento que el Ministerio tiene los diseños de todas las calles de tierra del sector bajo; sector Playa Norte y Barrio Croata y la calle del Consultorio Tomás Fenton, Vicente Pérez Barría, que también está diseñada completa, por lo que solicita oficiar al Ministerio de la Vivienda y al SERVIU para que informe cuándo van a realizarse esos trabajos, si está en gestión o si efectivamente se licitan ahora.

Por último solicita se informe en qué paso está el proyecto del programa canino que fue presentado al Gobierno Regional.

**Sr. Alcalde**, señala que el sector de Pampa Redonda ha sido uno de los lugares más visitado por el Alcalde y personal del municipio de Punta Arenas, no es de fácil solución, más allá de las reuniones que puedan tener en las juntas de vecinos, los vecinos quieren soluciones, se han tocado todas las puertas en la búsqueda de solución: Intendencia, Gobernación Ministerio de Obras Públicas. No está en las manos del municipio la solución, pero sí está en las manos liderar la petición de los vecinos.

### **TERMINO DE LA SESIÓN**

Siendo las 17:17 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forma parte integrante de la presente acta, el informe de adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones, correspondiente al período del 28 de agosto al 06 de septiembre del año 2012.

**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO**  
**ALCALDE**

**JUAN CISTERNA CISTERNA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**  
**Compras Menores**

**Periodo 28/08/2012 al 06/09/2012**

N°	Orden de Compra	Fecha Orden de Compra	Servicio Contratado	Unidad Compradora	Proveedor	Rut Proveedor	Monto Adujudicado
1	1893	03-08-2012	DES. ECONOMICO LOCAL ( CHARLA MANIPULACION DE ALIMENTOS Y ASESOPIA EN ETIQUETADO NUTRICIONAL A REALIZARSE EL 13 DE AGOSTO DEL 2012)	Administracion y Finanzas	MARIELA UGALDE EMILQUEO	10760220-8	115000
2	1949	08-08-2012	ABASTECIMIENTO ( SERVICIO DE REPARACION Y FIJACION DE CAJOS )	Administracion y Finanzas	ROY ALEXIS MIRANDA VARGAS /	10630549-8	110551
3	1933	08-08-2012	FOMENTO PRODUCTIVO ( SERVICIO DE ARRENDO Y COFFE BREAK PARA CHARLA DE MANIPULACION DE ALIMENTOS )	Administracion y Finanzas	INSTITUTO TEOLOGICO INTERDENOMINACIONAL DE LA PATAGONIA /	65278950-1	57120
4	1954	08-08-2012	DIDESCO ( SERVICIO ARTISTICO PARA OBRAS DE TEATRO )	Administracion y Finanzas	ANDRES GUZMAN /	15583247-9	115000
5	1957	08-08-2012	ABASTECIMIENTO ( SERVICIO DE CAMBIO DE CINTA RELOJ EDIFICIO ROCA 924)	Administracion y Finanzas	JOYERIA Y RELOJERIA TIC TAC EIRU /	76948330-6	35105
6	1972	08-08-2012	OPERACIONES ( SERVICIO DE REVISION TECNICA FURGON FAT FIORINO PATENTE TL 6153 )	Administracion y Finanzas	SERVIDEN Y CIA. LTDA.	78121360-8	11750
7	1973	08-08-2012	DIDESCO ( SERVICIO ARTISTICO DE EVENTO DIRIGIDO A NIÑOS CON DISCAPACIDAD )	Administracion y Finanzas	EMILIANO ESCALANTE AGUILAR	17274334-K	50000
8	1975	00-00-0000	DIDESCO ( SERVICIO DE SHOW ARTISTICO MUSICAL PARA ACTIVIDAD RECREATIVA )	Administracion y Finanzas	ROSA PAMELA AGÜERO MANCILLA /	10984785-2	115000
9	2039	00-00-0000	OPERACIONES ( SERVICIO DE REPARACION DE CAMION KIA K-3000 )	Administracion y Finanzas	SOC. AUTOMOTORA MAGALLANES Y CIA LTDA	76418460-2	102112
10	2049	16-08-2012	ADMINISTRACION ( SERVICIO DE TRASLADO DE LINEASA DE SERVIDORES )	Administracion y Finanzas	ENTEL S.A	92580000-7	80537
11	2054	16-08-2012	FINANZAS( INSCRIPCION DE RODRIGO GATICA EN SEMINARIO DE INCREMENTO PREVISIONAL )	Administracion y Finanzas	ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE TENUCO /	70544200-2	60000
12	2067	16-08-2012	OPERACIONES ( REVISION TECNICA PARA CAMION MERCEDES BENZ )	Administracion y Finanzas	SERVIDEN Y CIA LTDA	78121360-8	5900
13	2098	20-08-2012	R.HUMANOS ( INSCRIPCION HINA CATABANTES EN CURSO )	Administracion y Finanzas	IL MUNICIPALIDAD DE VITACURA	69255600-3	40000
14	2158	23-08-2012	FINANZAS ( INSCRIPCION DE FUNCIONARIO LUIS DIAZ Y JUAN ORTEGA EN SEMINARIO * INCREMENTO PREVISIONAL )	Administracion y Finanzas	ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE TENUCO /	70544200-2	50000
15	2218	29-08-2012	DIDESCO ( ADQUISICION DE SERVICIO DE COCTEL PARA EVENTO DE FIRMA DE CONTRATO BARRIO )	Administracion y Finanzas	CESAR MAHUELQUIN MOLINA:	08435964-9	110000
16	2238	30-08-2012	DIDESCO ( SERVICIO DE ARRENDANDO GIMNASIO DE ESCUELA JUAN WILLIAMS PARA EL DIA 31 DE AGOSTO 2012 )	Administracion y Finanzas	CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS/	70931900-0	15900

El sistema no arroja información ingresada en el periodo, en lo correspondiente a licitaciones y personal.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER  
CARGOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE  
LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.  
LEY N° 19.378.**

**1. OBJETIVOS**

El Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Don VLADIMIRO MIMICA CARCAMO, a través del Area Salud de La Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor, conforme lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", convoca a llamado de Concurso Público para proveer los cargos vacantes en las categorías funcionarias que se señalan a continuación, y que pasaran a formar parte de la dotación de atención primaria de salud municipal:

**2. CARGOS A PROVEER**

**Categoría A) Artículo 5° Ley 19.378**

05 Cargos profesional Médico Cirujano, con 44 horas cronológicas semanales, cada uno.

**Categoría B) Artículo 5° Ley 19.378**

01 Cargo Psicólogo, con 44 horas cronológicas semanales.  
02 Cargos de Kinesiólogo, con 44 horas cronológicas semanales, cada uno.  
01 Cargo Terapeuta Ocupacional, con 44 horas cronológicas semanales.  
01 Cargo de Matrona, con 44 horas cronológicas semanales, cada uno.  
01 Cargo Tecnólogo Medico, con mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre, con 44 horas cronológicas semanales.

**Categoría C) Artículo 5° Ley 19.378**

10 Cargos de Técnico de Enfermería de Nivel Superior, con 44 horas cronológicas semanales, cada uno.  
01 Cargo Técnico Nivel Superior en Computación, con 44 horas cronológicas semanales.

**Categoría E) Artículo 5° Ley 19.378**

06 Cargos de Administrativo de Salud, con 44 horas cronológicas semanales, cada uno.

**Categoría F) Artículo 5° Ley 19.378**

03 Cargos de Auxiliares de Servicio de Salud, con 44 horas cronológicas semanales, cada uno.



### **3. REQUISITOS DE POSTULACION**

#### **3.1. Generales:**

Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.1. Ser ciudadano.

(En caso de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecida en el Artículo 35 de la Ley N° 19.378 de 1995, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.)

3.1.2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.

3.1.3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

3.1.4. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

3.1.5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

#### **3.2. Específicos:**

3.2.1. Categorías b).

Estar en posición de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, del cargo en la categoría funcionaria respectiva, al que postula.

3.2.2. Categoría c)

Título Técnico de Nivel Superior, del cargo en la categoría funcionaria respectiva, al que postula.

Para la postulación al cargo de Técnico Nivel Superior en Computación, deberá acreditar:

- ⇒ Conocimientos en manejo de redes de datos computacionales, soporte técnico en sistemas operativos Windows y conocimiento del Software Rayen (ficha clínica electrónica).

3.2.3. Categoría e)

Licencia de Enseñanza Media.

- ⇒ Conocimientos básicos en Excel, Word

3.2.4. Categoría f)

Licencia de Enseñanza Básica.



#### **4.-DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

##### **a) Documentos que deben acompañarse a la Postulación.**

- ⇒ Carta de presentación dirigida al Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas, oponiéndose al cargo que postula.
- ⇒ Currículum Vitae actualizado.

##### **b) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales**

- ⇒ Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- ⇒ Certificado de Situación militar cuando fuere procedente
- ⇒ Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo otorgado por el Servicio de Salud de acuerdo con la normativa vigente para acreditar el estado de salud.
- ⇒ Declaración jurada ante Notario en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- ⇒ Autorización escrita del interesado a la Corporación, para que esta pueda comprobar en el caso que lo estime necesario, el cumplimiento del requisito anterior, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación y Contraloría General; quién acreditará este hecho mediante simple comunicación
- ⇒ Declaración Jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

##### **c) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos específicos.**

- ⇒ Original ó fotocopia del original legalizado ante Notario del Título Profesional o Certificado de Título y Licencia de Enseñanza Media, cuando corresponda de.

Médico Cirujano, Matrona, Kinesiólogo, Psicólogo, Tecnólogo Médico con mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre, Terapeuta Ocupacional, Técnico de Enfermería de Nivel Superior, Técnico Nivel Superior en Computación, Administrativo de salud, Auxiliares de Servicio de Salud.

**Todos los antecedentes del curriculum que no cuenten con el debido respaldo, no serán considerados.**

#### **5. ENTREGA DE BASES**

Las Bases del Concurso serán entregadas a los postulantes interesados en la Secretaría del Área Gestión Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo N° 2080 (horario de oficina) desde el **20 de Septiembre al 12 de Octubre de 2012**, y estarán disponibles en la misma fecha en la página **www.cormupa.cl**.

#### **6. PLAZO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES**

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado en el que se indicará el nombre del postulante, entregándose en la Secretaría del Área Gestión Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo N° 2080 de la ciudad de Punta Arenas, desde el día **16 al 26 de Octubre de 2012**. En el siguiente horario: 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:30 horas a 16:00 horas.



## 7. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES EVALUACION Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso, la Comisión de Concursos recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica a continuación, ubicándolos en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado.

### FACTORES

### TOTAL PUNTAJE FACTOR

#### A) Capacitación y Perfeccionamiento

**20 puntos**

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento profesional del postulante, como así mismo la capacitación para el desempeño del cargo.

Este factor se acreditará con original o fotocopia de los certificados del perfeccionamiento técnico profesional.

Por cada 100 horas de perfeccionamiento el postulante obtendrá 1 punto. **El máximo de puntaje será de 20 puntos.**

Se exigirá que los cursos de perfeccionamiento presentados cumplan con los requisitos ponderados según estatuto, es decir, horas, evaluación y nivel técnico.

#### B) Experiencia Laboral

**20 puntos**

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados por el postulante en establecimientos de Salud Públicos o en atención primaria de salud municipal en cualquier calidad jurídica.

Se otorgará 01 punto por año de servicio en Establecimientos de Salud Pública o en Atención Primaria de Salud Municipal, **con un tope de 20 puntos.**

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante certificaciones oficiales expedidas por el Jefe de Recursos Humanos o un similar de las respectivas instituciones en que se desempeña o desempeñó el postulante. En el caso que el postulante haya cumplido o cumpla funciones para la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, la certificación de experiencia laboral y/o desempeño en las respectivas funciones se efectuará internamente a través del departamento de Recursos Humanos.

#### C) Experiencia en Atención Primaria

**40 puntos**

Este factor otorgará los 40 puntos, a los postulantes que certifiquen funciones en la atención primaria de salud municipal, debidamente acreditados, a lo menos 18 meses continuos o discontinuos.

#### D) Entrevista Personal

**20 puntos**

Este factor medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere. La entrevista personal se efectuará a los postulantes en la fecha que se señala en el Cronograma del Concurso, y estará a cargo de la Comisión Calificadora de Concurso.

La entrevista personal se aplicará sólo a los postulantes que cumplan los requisitos generales específicos.

**TOTAL PUNTAJE:**

**100 puntos**



## 8. EXAMEN PSICOLÓGICO

La Corporación Municipal de Punta Arenas, aplicará un examen psicológico a los postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en estas bases y que ponderen un puntaje mínimo de **50 puntos**.

El examen psicológico se efectuará en la ciudad de Punta Arenas en la fecha que señala el cronograma del concurso y estará a cargo del profesional o equipo de profesionales que la Corporación Municipal de Punta Arenas designe al efecto.

## 9. PUNTAJE MÍNIMO

El puntaje mínimo para ser considerado postulante será de **50 puntos** sumados los cuatro factores de evaluación.

## 10. RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de concursos evacuará un informe fundado al Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, el **12 de Diciembre del 2012**, en el que se ubicará a los postulantes idóneos en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado.

EL Concurso será resuelto por el Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, **17 de Diciembre del 2012**.

El Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, deberá nombrar un postulante idóneo para el cargo concursado sobre la base de dicho informe.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo acto administrativo que se dicte al efecto.

En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

El Concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos de apelación.

La Comisión de Concurso no tendrá el carácter de resolutivea.

Todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases será resuelto por el Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas.

## 11. NOTIFICACIÓN A POSTULANTES SELECCIONADOS PARA SU NOMBRAMIENTO

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por carta certificada quién deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases, dentro del tercer día hábil, contado desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento que de no acompañarlos dentro del plazo referido, el nombramiento quedará sin efecto de inmediato.

Asimismo si el interesado debidamente notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad que deba asumir sus funciones, no lo hiciera antes del tercer día hábil, contado desde la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo Ministerio de la Ley.



## 12. CRONOGRAMA Y DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

1. Presentación de bases al Concejo Municipal: **07 de Septiembre del 2012.**
2. Publicación de Llamado a Concurso: Diario "La Prensa Austral" de Punta Arenas y en un diario o periódico de mayor circulación nacional, el **12 de Septiembre del 2012.**
3. Difusión de llamado a Concurso: En Establecimientos de Salud Primaria de la Comuna de Punta Arenas, Servicio de Salud XII Región, Corporaciones Municipales del País y página [www.cormupa.cl](http://www.cormupa.cl), desde el **12 de Septiembre de 2012 al 12 de Octubre del 2012.**
4. Entrega de Bases: del **20 de Septiembre de 2012 al 12 de Octubre del 2012** . En Secretaría del Área Gestión Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo N° 2080 de la ciudad de Punta Arenas, de las 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:30 horas a 16:00 horas.
5. Plazo de Postulación: Recepción de antecedentes y presentación de postulantes desde el **16 al 26 de Octubre de 2012**, en la Secretaría del Área Gestión Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo N° 2080 de la ciudad de Punta Arenas **hasta las 16 horas.**
6. Cierre de recepción de Antecedentes y Postulaciones: El **26 de Octubre de 2012, a las 16 horas.**
7. Constitución de la Comisión de Concurso: **29 de Octubre de 2012.**
8. Funcionamiento y Análisis de Antecedentes por la Comisión Calificadora del Concurso. Entrevista Personal y Examen Psicológico: Del **29 de Octubre al 06 de Diciembre del 2012.**
  - a) Análisis de Antecedentes y Entrevista personal: La Comisión analizará los antecedentes presentados por los postulantes, y realizará la entrevista personal señalada en el punto 6 letra E) de estas bases **del 29 Octubre al 22 de Noviembre de 2012.**
  - b) Examen Psicológico: Entre el día **26 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, los postulantes que cumplan con los requisitos y puntajes mínimos establecidos en estas bases, deberán someterse a un examen psicológico.
  - c) Entrega de resultados del examen psicológico: los resultados del examen psicológico se entregarán a la Comisión del Concurso: el día **10 de Diciembre de 2012.**
9. Evacuación del Informe Fundado por la Comisión Calificadora del Concurso: **12 de Diciembre de 2012.** Con el resultado del examen psicológico, la Comisión Calificadora del Concurso, procederá a evacuar un informe fundado en el que ubicará a todos los postulantes en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado, en el que se indicará, además, el resultado del examen psicológico practicado a cada postulante en su caso.
10. Resolución del Concurso: El Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la Comisión Calificadora del Concurso **el 17 de Diciembre 2012.**
11. Notificación y Aceptación del Cargo: entre **el 19 al 21 de Diciembre del 2012.**
12. Asunción del Cargo Concursado: El postulante ganador del concurso, asumirá el día **02 de Enero del 2013** y su nombramiento registrá a contar de la misma fecha.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER DOS  
CARGOS DE DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD  
MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS LEY N° 19.378 PERIODO  
2013 - 2016**

**1.- OBJETIVOS**

El Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Don VLADIMIRO MIMICA CARCAMO, a través del Area Salud de La Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor, conforme lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", convoca a llamado de Concurso Público para proveer los cargos vacantes de Directores de establecimiento del los Centros de Salud Familiar que se indican a continuación y que pasaran a formar parte de la dotación de atención primaria de salud municipal:

**2. DE LOS CARGOS LLAMADOS A CONCURSO PUBLICO:**

1 Director de establecimiento del Centro de Salud Familiar 18 de Septiembre, con 44 horas cronológicas semanales.

1 Director de establecimiento del Centro de Salud Familiar Dr. Thomas Fenton, con 44 horas cronológicas semanales.

**3. REQUISITOS DE INGRESO**

**3.1. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:**

Según el artículo N° 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud: "En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de éste, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales."

3.1.1. Ser ciudadano.

3.1.2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.

3.1.3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

3.1.4. No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

3.1.5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**3.2.- Requisitos Específicos:**

1.-Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a los siguientes profesionales, contemplados en el artículo N° 5 del "Estatuto de Atención Primaria":

a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;



b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos, y otros con formación o capacitación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

- Experiencia en Gestión Directiva en Atención Primaria de Salud, debidamente acreditada, por certificados.

- Presentar propuesta de acción para el período postulado.

#### **4. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

##### **a) Documentos que deben acompañarse a la Postulación.**

⇒ Carta de presentación dirigida al Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas, oponiéndose al o los cargos que postula.

En caso de oponerse un mismo postulante a más de un cargo, deberá acompañar una carta de presentación por cada cargo, indicando la prioridad de postulación, siendo suficiente presentar un solo sobre de antecedentes para los cargos a que postula.

En todo caso el postulante deberá presentar una propuesta de trabajo para cada cargo al que postula.

⇒ Currículo Vitae actualizado. (Opcional con foto tamaño carne)

##### **b) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales**

⇒ Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados

⇒ Certificado de Situación militar original y vigente cuando fuere procedente

⇒ Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo otorgado por el Servicio de Salud de acuerdo con la normativa vigente para acreditar el estado de salud.

⇒ Declaración jurada ante Notario en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

⇒ Autorización escrita del interesado a la Corporación, para que esta pueda comprobar en el caso que lo estime necesario, el cumplimiento del requisito anterior, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación y Contraloría General; quién acreditará este hecho mediante simple comunicación

⇒ Declaración Jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

##### **c) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos específicos.**

⇒ Original ó fotocopia del original legalizado ante Notario del Título Profesional o Certificado de Título, cuando corresponda de las siguientes profesiones.

Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas; Asistentes Sociales, Enfermeras, Matronas, Kinesiólogos, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Fonoaudiólogos, Terapeutas Ocupacionales, y

⇒ Otros profesionales con formación en el Área de Salud Pública, debidamente acreditada

⇒ Propuesta de Trabajo para el o los establecimientos a que postula.



⇒ Certificado que acredite la experiencia en Gestión Directiva en Centros de Salud de Atención Primaria.

Todos los antecedentes del curriculum que no cuenten con el debido respaldo, no serán considerados.

## 5. ENTREGA DE BASES

Las Bases del Concurso serán entregadas a los postulantes interesados en la Secretaría del Area Gestion Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo N° 2080 (horario de oficina) desde el **20 de Septiembre al 12 de Octubre de 2012**, y estarán disponibles en la misma fecha en la página **www.cormupa.cl**.

## 6. PLAZO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado en el que se indicará el nombre del postulante, entregándose en la Secretaría del Área Gestión Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo N° 2080 de la ciudad de Punta Arenas, desde el día **16 al 26 de Octubre de 2012**. En el siguiente horario: 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:30 horas a 16:00 horas.

## 7. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES EVALUACION Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso, la Comisión de Concursos recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica a continuación, ubicándolos en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado.

### FACTORES

### TOTAL PUNTAJE FACTOR

#### A) Capacitación y Perfeccionamiento

**15 puntos**

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento profesional del postulante, como así mismo la capacitación para el desempeño del cargo.

Este factor se acreditará con original o fotocopia legalizada de los certificados del perfeccionamiento técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley N° 19378 y sus reglamentos.

Por cada 100 horas de perfeccionamiento el postulante obtendrá 1 punto. **El máximo de puntaje será de 15 puntos.**

Se exigirá que los cursos de perfeccionamiento presentados cumplan con los requisitos ponderados según estatuto, es decir, horas, evaluación y nivel técnico para los cursos directamente relacionados a funciones administrativas y directivas.

#### B) Experiencia Laboral

**15 puntos**

Este factor ponderará la experiencia por años de trabajo en Establecimientos de Salud Pública de cualquier orden del postulante que participa en el concurso.

Se otorgara 01 punto por año de servicio en Establecimientos de Salud Publica o en Atención Primaria de Salud Municipal, **con un tope de 15 puntos.**

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante certificaciones oficiales extendidas por el Jefe de recurso humano o un similar de las respectivas instituciones en que se desempeña o



desempeñó el postulante. En el caso que el postulante haya cumplido o cumpla funciones para la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, la certificación de experiencia laboral y/o desempeño en las respectivas funciones se efectuará internamente por el empleador.

**C) Experiencia en Gestión Directiva en Atención Primaria 20 puntos**

Este factor otorgara 01 punto por año en gestión directiva en Atención Primaria de Salud, considerándose los años de servicios, como Jefes/as de Área de Salud Municipal y Director/a de Centro de Salud, Jefes/as de Sector, Jefes/as de Programa y Coordinadores Técnicos. Si paralelamente se ejercieron 2 o más jefaturas **se considerarán sólo una, con tope de 20 puntos.**

**D) Propuesta de Trabajo 20 puntos**

En este factor deberá anexar su proyecto de trabajo propuesto para realizar durante el periodo directivo en el o los establecimientos que postule. Deberá diseñarlo incluyendo la planificación y el desarrollo para el periodo directivo; factible de ser monitoreado y evaluado y se anexará a su contrato como parte integrante del mismo. La propuesta se ponderará de la siguiente forma:

**Por formular, entregar el proyecto escrito anexado a las bases y defenderlo, obtendrá hasta 20 puntos**

**E) Entrevista Personal 30 puntos**

Este factor medirá aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere. La entrevista personal se efectuara a los postulantes en la fecha que se señala en el cronograma del concurso, que estará a cargo de la comisión calificadora del concurso y considerara entre otros aspectos la propuesta de acción presentada por el postulante para el periodo a que concursa.

La entrevista personal se aplicara solo a los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos.

**TOTAL PUNTAJE 100 PUNTOS**

**8. EXAMEN PSICOLÓGICO.**

La Corporación Municipal de Punta Arenas, aplicará un examen psicológico a los postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en estas bases y que ponderen un **puntaje mínimo de 50 puntos.**

Este examen psicológico determinará si el postulante es recomendable para el cargo que postula. Se evaluarán por Psicólogo aquellos postulantes que reúnan el puntaje mínimo otorgado para postular

El examen psicológico se efectuará en la ciudad de Punta Arenas en la fecha que señala el cronograma del concurso y estará a cargo del profesional o equipo de profesionales que la Corporación Municipal de Punta Arenas designe al efecto.



## **9. PUNTAJE MÍNIMO**

**El puntaje mínimo para ser considerado postulante será de 50 puntos sumados los cinco factores de evaluación.**

## **10. RESOLUCION DEL CONCURSO**

El Concurso será resuelto por el Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, el día **17 de Diciembre del año 2012.**

La Comisión de concursos evacuará un informe fundado al Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, el día **12 de Diciembre de 2012,** en el que se ubicará a los postulantes idóneos en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado.

El Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, deberá nombrar un postulante idóneo para el cargo concursados sobre la base de dicho informe

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en la respectiva Resolución Interna que se dicte al efecto.

En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

El Concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

La Comisión de Concurso no tendrá el carácter de resolutive.

Todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases será resuelto por el Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas.

## **11. PERÍODO DE DURACIÓN Y JORNADA LABORAL DEL CARGO**

El nombramiento de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, tendrá una duración de tres años, de acuerdo a lo establecido por Ley 19378; a contar de la fecha que se indique en la respectiva Resolución Interna, que se dicte al efecto.

La jornada de trabajo del Director del establecimiento de Atención Primaria será de 44 horas cronológicas semanales, para el Centro de Salud Familiar 18 de Septiembre, de 44 horas cronológicas semanales para el Centro de Salud Familiar Dr. Thomas Fenton.

## **12. NOTIFICACIÓN A POSTULANTES SELECCIONADOS**

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por carta certificada quién deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases, dentro del tercer día, contado desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento que de no acompañarlos dentro del plazo referido, el nombramiento quedará sin efecto de inmediato.

Asimismo si el interesado debidamente notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad que deba asumir sus funciones, no lo hiciera antes del tercer día, contado desde la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo Ministerio de la Ley.

**NOTA: LOS ANTECEDENTES NO SERAN DEVUELTOS.**



### **13. CRONOGRAMA Y DESARROLLO DEL CONCURSO**

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1. Presentación de bases al Concejo Municipal: 07 de Septiembre del 2012.**
- 2. Publicación de Llamado a Concurso: Diario "La Prensa Austral" de Punta Arenas y en un diario o periódico de mayor circulación nacional, el 12 de Septiembre del 2012.**
- 3. Difusión de llamado a Concurso: En Establecimientos de Salud Primaria de la Comuna de Punta Arenas, Servicio de Salud XII Región, Corporaciones Municipales del País y página [www.cormupa.cl](http://www.cormupa.cl), desde el 12 de Septiembre de 2012 al 12 de Octubre del 2012.**
- 4. Entrega de Bases: del 20 de Septiembre de 2012 al 12 de Octubre del 2012 . En Secretaría del Área Gestión Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo Nº 2080 de la ciudad de Punta Arenas, de las 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:30 horas a 16:00 horas.**
- 5. Plazo de Postulación: Recepción de antecedentes y presentación de postulantes desde el 16 al 26 de Octubre de 2012, en la Secretaría del Área Gestión Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle 21 de Mayo Nº 2080 de la ciudad de Punta Arenas hasta las 16 horas.**
- 6. Cierre de recepción de Antecedentes y Postulaciones: El 26 de Octubre de 2012, a las 16 horas.**
- 7. Constitución de la Comisión de Concurso: 29 de Octubre de 2012.**
- 8. Funcionamiento y Análisis de Antecedentes por la Comisión Calificadora del Concurso. Entrevista Personal y Examen Psicológico: Del 29 de Octubre al 06 de Diciembre del 2012.**
  - a) Análisis de Antecedentes y Entrevista personal: La Comisión analizará los antecedentes presentados por los postulantes, y realizará la entrevista personal señalada en el punto 7 letra E) de estas bases del 29 Octubre al 22 de Noviembre de 2012.**
  - b) Examen Psicológico: Entre el día 26 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, los postulantes que cumplan con los requisitos y puntajes mínimos establecidos en estas bases, deberán someterse a un examen psicológico.**
  - c) Entrega de resultados del examen psicológico: los resultados del examen psicológico se entregarán a la Comisión del Concurso: el día 10 de Diciembre de 2012.**
- 9. Evacuación del Informe Fundado por la Comisión Calificadora del Concurso: 12 de Diciembre de 2012. Con el resultado del examen psicológico, la Comisión Calificadora del Concurso, procederá a evacuar un informe fundado en el que ubicará a todos los postulantes en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado, en el que se indicará, además, el resultado del examen psicológico practicado a cada postulante en su caso.**
- 10. Resolución del Concurso: El Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la Comisión Calificadora del Concurso el 17 de Diciembre 2012.**
- 11. Notificación y Aceptación del Cargo: entre el 19 al 21 de Diciembre del 2012.**
- 12. Asunción del Cargo Concursado: El postulante ganador del concurso, asumirá el día 02 de Enero del 2013 y su nombramiento regirá a contar de la misma fecha.**

